

NACIONES
UNIDAS

CEDAW

**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/PAR/1-2
18 de junio de 1992

Original: ESPAÑOL

Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
CON ARREGLO AL ARTICULO 18 DE LA CONVENCION

Informes iniciales y segundos informes periódicos de
los Estados Partes

PARAGUAY

1. Paraguay ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer el 28 de noviembre de 1986.
2. La convención entró en vigor el 25 de marzo de 1987. Ya partir de ese momento sus disposiciones se transformaron en normas jurídicas obligatorias de la Legislación Paraguaya.(Ley N.1215).
3. Es recién a partir de la apertura democrática del país del 3 de febrero de 1989, que existe interés y disposición para el cumplimiento de la misma.
4. El primer informe, que muestra la aplicación de los principios y las normas de la Convención en Paraguay se genera en la Dirección General de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo a cargo del Abogado Eric María Salum Pires.
5. Debe destacarse la contribución para la confección del mismo de la Coordinadora de Mujeres del Paraguay (CMP). La cual nuclea a 14 organizaciones de mujeres (*) representada en las siguientes investigadoras -Line Bareiro (CDE), Graciela Corvalán (GEMPA-CPES), Mirtha Rivarola, Juan Francisco Sánchez.
6. Así mismo se utilizaron diagnósticos elaborados por Organizaciones No Gubernamentales locales en especial mujeres cifras (FLACSO-INSTITUTO DE LA MUJER DE ESPANA) Olga María Zarza, Susana Villagra y Luis Campos.

*Alter Vida, Asociación de Abogadas del Paraguay (ADAP), BASE/IS, Centro de Estudios Humanitarios (CEDHU), Centro de Documentación y Estudios. Área Mujer (CDE), Centro Paraguayo de Estudios de la Mujer. Área Mujer (CDE), centro Paraguayo de Estudios de Población (CEPEP), Círculo de Abogadas del Paraguay, Grupo de Estudios de la Mujer Paraguaya (GEMPA/CPES), Mujeres en Acción (ASO), Mujeres por la Democracia, Ñandutí Mujer.

INTRODUCCIÓN

1. SITUACION GENERAL DEL PAÍS

7. Con una extensión de 406.752 Km², Paraguay está dividido en dos grandes regiones: la Oriental, que ocupa el 39% de su extensión territorial y concentra el 98% de su población, y la Occidental o Chaco, que es una sabana tropical, seca y escasamente poblada. Su población, estimada en unos 4 millones de habitantes, se concentra sobre todo en la campaña, pues el país sigue siendo en un estimable porcentaje (55%), todavía rural. El sector agrario contribuye con el 29% del producto interno bruto (PBI).

(cuadro A datos demográficos)

8. Paraguay es el único país verdaderamente bilingüe de Iberoamérica. La mayoría de sus habitantes se expresa con idéntica facilidad en guaraní y en español, dominando el primero en los sectores rurales y el segundo, en los urbanos. Con un ingreso promedio anual de 1254 dólares por habitante e indicadores sociales que muestran deficiencias en nutrición, salud y educación, Paraguay ha sido clasificado entre los países de desarrollo medio, de acuerdo a la metodología utilizada por el PNUD para la elaboración del Índice de Desarrollo Humano.

9. El ritmo de crecimiento de la economía paraguaya en las dos últimas décadas fue muy superior al promedio latinoamericano. Entre las causas del mismo se destacan la incorporación de cultivos extensivos de soja y algodón a la economía agroexportadora y el efecto multiplicador de las grandes inversiones asociadas a la Represa Hidroeléctrica de Itaipú, a finales de la década del 70.

10. Entre 1982 y 1986 se registró un debilitamiento del ritmo de expansión, debido a la conclusión de las principales obras públicas, a condiciones climáticas negativas y factores externos adversos derivados de la recesión mundial y la crisis de la deuda. A partir de 1987 Paraguay volvió a mostrar tasas positivas de crecimiento, gracias a la buena performance del sector agropecuario.

II. POLITICAS DE DESARROLLO.

11. El cambio de gobierno el 3 de febrero de 1989, el posterior establecimiento de un gobierno constitucional, para el que fuera electo democráticamente como el Excelentísimo Señor Presidente de la República Andrés Rodríguez, y la puesta en marcha de un estado de derecho introdujeron libertad, pluralismo y una más justa redistribución en el escenario nacional.

12. En abril de 1989 el nuevo gobierno sancionó el Plan de Desarrollo Económico y Social 1989/90. El objetivo del Plan fue el de alcanzar un crecimiento sostenido y el de contribuir a la solución de los problemas considerados más apremiantes: el desempleo, la inflación y las demandas sociales.

13. Se priorizaron las políticas e instrumentos vinculados tanto al desarrollo como a la estabilización, en especial los referidos a las políticas cambiaria, monetaria, y crediticia.

14. Entre los aspectos más relevantes del Plan deben señalarse:

- La libertad cambiaria, que persigue la estabilización de la balanza de pagos y la mejora en la capitalización de divisas.
- La reforma tributaria, con el propósito de aumentar los ingresos fiscales a partir de tributos directos que, a su vez, faciliten su cumplimiento y eficaz administración.
- La promoción del desarrollo rural integral orientado a la promoción del campesino agricultor y la implementación de acciones moderadas de reforma agraria.
- La modernización y reestructuración administrativa e institucional del sector público, con el objeto de mejorar la eficacia de la gestión gubernamental.
- La promoción de políticas de desarrollo social que tiendan a mejorar las condiciones de vida de los sectores de menores recursos ya estimular la justicia social y los principios democráticos.

- Incentivos a inversiones. En marzo de 1990 se promulgó una ley de promoción de las inversiones privadas, que contempla medidas de excepción fiscal para todo tipo de emprendimientos económicos, ya sean nacionales o extranjeros.
- Reforma tributaria. Se adoptaron acciones de control tributario y se preparó un proyecto de reforma con miras a establecer un sistema equitativo con niveles impositivos razonables, de aplicación general y de fácil control.
- Creación de la DIBEN. La Dirección de Beneficencia y Ayuda Social se creó en abril de 1989, por Decreto Presidencial posteriormente convalidado por la Ley del Congreso, con el propósito de satisfacer las necesidades humanas de los sectores carentes de medios económicos suficientes.

III. PROBLEMAS Y POSIBILIDADES

15. El país heredado por el nuevo gobierno en 1989 presentaba indicadores sociales, económicos y ecológicos muy preocupantes y que implican una ardua tarea para ir gradualmente corrigiendo las condiciones creadas para el surgimiento de esta problemática nacional y para elaborar políticas de cono y mediano plazo destinadas a brindar soluciones a las necesidades mas urgentes.

16. Educación. En el ámbito de la educación la situación sigue siendo preocupante. Las últimas cifras del censo de la anterior administración sobre analfabetismo adulto no parecen ser confiables y se considera que la tasa real puede alcanzar al 25%. Los niveles de retención escolar son muy bajos y se estima que sólo el 40% de la población ha completado la primaria.

17. En el sector rural la situación educativa se agrava, ya que la retención es de tan sólo del 32%, mientras que el porcentaje de establecimientos con escolaridad incompleta sigue siendo muy elevado. En el interior del país un 42% de los cargos docentes está en manos de educadores no titulados.

18. En todos los casos las limitaciones son de origen presupuestario y se explican tanto por los escasos ingresos fiscales cuanto por la carga de la deuda externa heredada del régimen anterior. Los diversos esfuerzos que se están haciendo para incrementar la presión impositiva y renegociar los pagos de la deuda están dirigidos a liberar los recursos necesarios para hacer frente a las necesidades sociales.

19. **Salud.** La situación de salud presenta el perfil propio de un país en desarrollo que reconoce como causa principal de las enfermedades la pobreza y su secuela de carencias de saneamiento, falta de educación sanitaria, prácticas higiénicas inadecuadas y baja cobertura de servicios para grupos vulnerables. Entre los más serios problemas de salud se destacan las altas tasas de mortalidad materna e infantil, originadas principalmente en males de fácil prevención. El reducido nivel de gasto en salud, que representa la cuarta parte del promedio de América Latina, explica la existencia del problema.

20. **El fenómeno migratorio.** Hasta principios de la década del setenta, cuando se inicia un ciclo de bonanza económica estimulado por la realización de grandes obras, como Itaipú, y la llegada de capitales e inversiones externas, importantes contingentes de mano de obra emigraron hacia los países vecinos, en especial a la Argentina. En el quinquenio 1956/60 emigraron a la Argentina 300 mil paraguayos, número superior al registrado en toda la década anterior.

21. A partir de 1970, el fenómeno comenzó a revertirse. De un lado, se redujo drásticamente la salida de mano de obra paraguaya gracias al incremento de la demanda de empleo nacional, lo que contrastó con la severa crisis que afectaba a los países vecinos; de otro, coincidió con el inicio de un proceso de inmigración, principalmente de brasileños y, aunque en menor medida, también de europeos y orientales. En la actualidad, la población extranjera alcanza al 6% del total, triplicando los niveles históricos.

22. En los últimos veinte años se han registrado importantes cambios en la distribución poblacional, en especial en la Región Oriental. La dinámica de las grandes obras de Itaipú, en un primer momento, estableció un nuevo polo de atracción poblacional en la zona del Alto Paraná y, principalmente, en las áreas vecinas a Ciudad del Este.

23. En la actualidad se estima que la población del Departamento de Alto Paraná, se aproxima al 10% del total nacional (en 1962 era del 1.3% y en 1982 del 6.7%). El otro importante polo de atracción continúa siendo el Gran Asunción, que actualmente supera el 26% del total (en 1962 alcanzaba al 20%).

24. A la expansión poblacional hacia Asunción y el este del país se contrapone la reducción en las subregiones Central (41% del total en 1962 y 28.8% en 1982) y Sur (14.6% y 13.6% respectivamente). En el Norte del país no se han producido cambios de relieve.

25. Pese al crecimiento ininterrumpido de la población, la tasa de urbanización continúa siendo baja. Paraguay sigue siendo un país predominantemente rural. La baja urbanización se explica por la falta de procesos de industrialización y de empleo fuera del sector agropecuario.

26. Proceso de colonización. Ocupaciones y asentamientos. Un aspecto relevante de la política económica y social del gobierno anterior fue el inicio de un proceso de colonización en vastas zonas de la frontera agrícola disponibles en el Norte y este del país. El apoyo gubernamental a las familias colonizadoras fue mínimo. El acceso al crédito resultó limitado, la titulación de tierras fue engorrosa y los servicios básicos, como educación y salud, precarios. Esta situación determinó la aparición de numerosos problemas, debido al bajo nivel de vida de las familias de los colonos.

27. Con la instauración del gobierno democrático emergieron nuevos conflictos y viejos problemas. Entre 1989 y 1990 se multiplicaron las ocupaciones de tierras, que en algunos casos fueron permitidas y, en otros, evitadas. Actualmente, se hallan registrados más de 40 asentamientos campesinos con más de 12 mil familias. El gobierno considera que es prioritario solucionar esta difícil situación, ya que en la mayoría de los casos la población no cuenta con servicios básicos.

28. Mortalidad materna. La tasa de mortalidad materna del Paraguay se estima en 38 por diez mil nacidos vivos, ocupando el segundo lugar en América Latina. Considerando que el número de partos oscila anualmente entre 100 y 120 mil, dicha tasa representa un número superior a 400 muertes de madres al año.

29. El abono ocupa el segundo lugar entre las causas de muerte materna, en gran medida evitables con un adecuado programa educativo y con servicios de planificación familiar.

30. Fecundidad. Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS-90), realizada recientemente, la tasa global de fecundidad (TGF) en el periodo 1987/90 fue de 4.7%. Este valor es superior a la TGF deseable (3.5). En relación a una década atrás (4.9%), se registra un modesto descenso en los niveles de fecundidad, pero éstos aún se mantienen relativamente altos.

31. Los mayores niveles de fecundidad se observan entre las mujeres residentes en el área rural (6.1 %) y entre aquellas con primaria incompleta o menos (6.4%). A nivel urbano, la TGF es de 3.6% y, en mujeres con secundaria, de 3.2%.

32. El estudio llegó a la conclusión de que una de cada tres mujeres paraguayas no desea tener más hijos, mientras que un 26% desea esperar por lo menos dos años antes de tener un hijo adicional. Entre las menores de treinta años predominan las que desean esperar más de dos años. La tasa bruta de natalidad en el período 1985/1990 se estima en 34.8 por mil.

33. **Mortalidad infantil.** Según los datos de la ENDS-90, la mortalidad infantil descendió en un 24% en los últimos 10 años, pasando de 45 defunciones por cada mil nacimientos, en el período 1975/80, a 34 por mil en los últimos años.

34. La posibilidad de morir antes de los cinco años, para quienes alcanzaron el primer año de vida, se estimó en 9 por mil, lo que representa una reducción del 55% respecto de los niveles de la década anterior.

35. Según el estudio de referencia, la tasa mortalidad infantil en el período 1980/90 es mayor entre los residentes del área rural y entre los hijos de mujeres con primaria incompleta, o menos.

36. Los riesgos de muerte observados en menores de cinco años son muy inferiores cuando la edad de la madre se encuentra entre 18 y 34 años, son primeros o segundos nacimientos y ocurren después de dos o más años de un nacimiento anterior.

37. **Esperanza de vida.** La esperanza de vida al nacer ha evolucionado positivamente durante los últimos cuarenta años, pasando de un promedio de vida de 63 a 67 años (hombres 65 y mujeres 69). Estos cambios se explican, principalmente, por el descenso observado en la tasa de mortalidad infantil. La tasa bruta de mortalidad en el período 1985/1990 se estima en 6.6 por mil pegar del folleto para la cumbre punto iv situación de la mujer.

IV. SITUACION DE LA MUJER

38. Como en el resto de los países en desarrollo, las mujeres del campo están fuertemente integradas a los procesos productivos, y su contribución a la economía nacional es considerable. Más de la mitad de la población femenina en el Paraguay vive en la campaña y está directa, o indirectamente, relacionada con los procesos productivos del campo. Las condiciones de vida y las posibilidades de desarrollo personal se ven más fuertemente limitadas en las mujeres del campo que en las de la ciudad.

39. Según los datos del censo de 1982, el analfabetismo rural (28.9%) era considerablemente superior al urbano (13.3%). Aun cuando Paraguay no es un país especialmente deficitario en materia educativa, existe el convencimiento de que el sistema educativo es deficiente y de que esta deficiencia afecta, de manera especial, a las mujeres. De otro lado, es probable que los porcentajes de analfabetismo real sean superiores a los registrados por el censo de 1982.

40. En cuanto a salud, la mayor parte de las mujeres del campo no tiene acceso a servicios adecuados de salud, dado que el 70% de los profesionales de la salud está concentrado en las áreas urbanas. Las estadísticas de mortalidad materna e infantil en el campo muestran claramente los dramáticos resultados de una cobertura sanitaria deficiente.

41. La mujer participa directamente, bien en los procesos productivos del campo, bien en la comercialización de los productos agrarios, atiende las tareas de la casa, cuida de los niños y decide directamente asuntos relacionados con la economía doméstica, la alimentación y la educación de sus hijos. Además, fuera de la casa familiar, suele realizar también trabajos que le permiten el mantenimiento de una economía doméstica equilibrada. Los principales trabajos que realiza la mujer rural paraguaya fuera de la casa son los de lavado de ropa, tareas agrícolas asalariadas, minga, servicio doméstico, trabajo en fábricas, comercio minorista, magisterio, obstetricia y venta y elaboración de productos de granja.

42. Según una reciente investigación, las mujeres dirigen el 11.17% de las explotaciones agropecuarias individuales. En general, los hogares dirigidos por mujeres son los más pobres, pues, frente a los varones, las mujeres se vinculan a la producción en forma desventajosa, ya que, además del trabajo productivo, deben atender el cuidado de la casa y otras tareas relacionadas con la alimentación, la salud y la educación de sus hijos.

43. Añádase a ello que, por lo general, las mujeres rurales no son propietarias de la tierra que trabajan, pues ésta suele estar a nombre de sus esposos, o compañeros, y raramente a su nombre, lo que hace que resulte difícil su acceso al crédito.

Artículos 1 al 4

A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las liberalidades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

44. No existe en la legislación paraguaya ningún enunciado sobre la discriminación, a excepción de la misma Convención. La Constitución Nacional determina en su artículo 51 que: "Esta Constitución consagra la igualdad de derechos civiles y políticos del hombre y de la mujer, cuyos deberes correlativos serán establecidos en la ley, atendiendo a los fines del matrimonio ya la unidad de la familia."

45. Actualmente esta reunida la Convención Nacional Constituyente para realizar la reforma total de la Carta Magna del Paraguay. Todos los proyectos de los partidos políticos presentados incorporan enunciados sobre la igualdad entre los sexos y el principio de no discriminación.

46. La única acción legislativa para promover la igualdad, hasta el momento, es la contenida en el Código Electoral. ley 1/90, cuya importancia, deriva de que a través de ella se reconoce la existencia de discriminación por razón de género en el poder político partidario y muestra cierta voluntad por parte de los legisladores de eliminar barreras para las mujeres.

47. El texto dice Art. 34-. La Carta Orgánica o Estatutos del Partido, establecerá las normas a las cuales deberá ajustarse su organización y funcionamiento. Es la ley fundamental del Partido y deberá contener. cuando menos las siguientes cuestiones:

a) ;b) ;c) ;d) ;etc.

"medidas apropiadas para la promoción de la mujer a cargos electivos"

48. Sin embargo, no se ha llevado a la práctica la norma mencionada por diferentes motivos. La propuesta de una cuota mínima de un 20% de participación de mujeres para cargos directivos y electivos perdió en la Convención realizada por el Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA) en 1990 y aunque la misma moción fue aprobada. en la Convención de la Asociación Nacional Republicana (ANR) realizada en 1991, los nuevos estatutos no entraron aún en vigencia por estar pendiente un Recurso de Amparo. Los demás partidos no han discutido siquiera la forma de cumplir la medida de acción positiva y ninguna instancia estatal exigió su efectivización.

49. La Cámara de Diputados en el mes de diciembre de 1991, dio la media sanción a un proyecto de creación de una Secretaría de la Mujer, dependerá de la Presidencia de la República y tendrá rango de Ministerio, en caso de ser aprobada también por la Cámara de Senadores. Este proyecto fue redactado a partir de las "Bases para el proyecto de ley para la Secretaría de la Mujer", presentado en forma conjunta por la Coordinación de Mujeres del Paraguay y la Multisectorial de Mujeres del Paraguay*. De aprobarse el proyecto, se contará con un importante instrumento para el desarrollo de políticas públicas contra la discriminación.

Situación institucional-estatal referente al tema mujer es la siguiente:

50. En los tres primeros niveles de la administración del Estado-ministerios, subsecretarías y direcciones generales- no se encuentra ninguna oficina que tenga como objetivo principal desarrollar políticas públicas hacia las mujeres. El rango más alto lo tiene la Delegación ante la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) del Ministerio de Relaciones Exteriores (M RE) y las dos oficinas del Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT), pero los recursos con los que cuentan estas oficinas son muy limitados.

51. El Departamento de Educación para el Hogar (DEH) de la División de Apoyo Técnico del Servicio de Extensión Agrícola y Ganadera (SEAG) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), cuenta tres grandes proyectos en funcionamiento, cuyos recursos provienen del Estado Paraguayo y de organismos internacionales. En cada una de las 197 agencias del SEAG, distribuidas en todo el país, hay una educadora del hogar.

52. Los proyectos del DEH son: "Rol de la Mujer en el Desarrollo Rural", el proyecto UNIFEM, dirigido a incrementar el ingreso de familiar a través de la promoción de actividades productivas de las mujeres, y el proyecto UNICEF dirigido al cuidado y la alimentación de la madre y el niño.

53. Existen tres organismos a nivel de programas o capítulos: El Programa de Salud Familiar del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), el Programa de Desarrollo Humano de la Dirección de Beneficencia Nacional (DIBEN) y el Capítulo Mujer del Área de Desarrollo Social de la Secretaría Técnica de Planificación (STP).

54. En el Programa de Desarrollo Humano (PDH) están involucrados además de la DIBEN, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Educación y Culto, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Programa de Alimentación y Educación Nutricional (PAEN) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA). El PDH se desarrolla en el período 1991-1994 y cuenta con un presupuesto de 11.4 millones de U\$S.

55. Este programa, que se desarrolla en 13 departamentos de la Región Oriental, define a la promoción de la mujer en el ámbito rural como uno de sus ejes, al mismo nivel que la estimulación de la Asistencia escolar y el mejoramiento de la salud y nutrición de la niñez. Entre 1991 y 1992 espera organizar 1000 comités de mujeres, que nucleen a más de 60.000 participantes.

56. Se considera auspiciosa la creación de una Comisaría de Mujeres, como dependencia de la Comisaría N° 12 de Asunción y la Campaña de Prevención contra el Abuso Físico y Sexual, promovida por los tres poderes del Estado y numerosos organismos privados. Se debe destacar también la reciente incorporación del tema mujer como objeto de investigación en el Departamento de Población y Desarrollo de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Asunción y la creación en enero de 1992 de una Secretaría de la Mujer en la Municipalidad de Asunción.

Artículo 5

Acción del Estado para la superación de modelos culturales discriminatorios contra la mujer Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres. con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.
- b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos. en la inteligencia de que el interés de los hijos constituir la consideración primordial en todos los casos.

57. El tema de la igualdad, y en particular, la necesidad de superar estereotipos y modelos culturales que discriminan a las mujeres han caracterizado en gran medida a la realidad social, cultural, y política del Paraguay.

58. El punto de partida de las reivindicaciones de las mujeres tiene su origen en la toma de conciencia de la profunda injusticia inherente a la estricta división tradicional de funciones, asignadas a la mujer. Se reconoce que esa forzada exclusión de la participación y de la construcción de la historia de modo directo y personal constituye la discriminación de la cual derivan otros actos discriminatorios más o menos importantes, evidentes o latentes, que representan la vida real de" todas las mujeres.

59. Las formas lingüísticas portadoras de ideología y prejuicios contra las mujeres se encuentran tan profundamente enraizadas en nuestra estructura de la sensibilidad que resulta difícil conocerlas.

60. Las prácticas culturales y tradicionales que entorpecen la superación de la mujer en la sociedad se encuentran enraizadas en el sistema de valores, creencias, actitudes y comportamientos de la sociedad paraguaya. Sin embargo, la velocidad e intensidad de los cambios que han tenido lugar en los últimos diez años. Es evidente que la influencia cultural de los países más avanzados y la creciente necesidad de ingresar al mercado de trabajo, así como el aumento de la permisividad influye en la rápida transformación de la condición social de la mujer.

61. Todo lo anterior significa que si bien en algunos sectores sociales y económicos todavía se reservan los roles productivos a los hombres y los reproductivos a las mujeres, en otros esta dicotomía ya va dejando de ser lo normal, a pesar del extremado conservadorismo de la sociedad paraguaya.

62. El mayor esfuerzo para eliminar el estereotipismo femenino y masculino es el llevado a cabo por las ONG de mujeres a través de los medios de comunicación en base a la concentración de la población femenina en general. Por un lado. Por otro, la Comisión de la Reforma Educativa ha dado especial atención a esta problemática, para la toma de medidas correctivas dentro de la administración educativa, tanto en el aspecto pedagógico como en la elaboración del material escolar. La costumbre sigue considerando al hombre de la casa como el "jefe del hogar", aunque la crisis económica está cambiando esta concepción de cabeza de familia, considerando el aumento de mujeres sin compañeros y/o proveedoras principales del sustento diario.

63. Existen todavía trabajos para el hombre y otros para la mujer, aunque esto está lentamente -cambiando. Por ejemplo se empieza a ver mujeres policías, obreras de construcción, guardas de ómnibus, vendedora de diarios, etc. La falta de estadísticas para estas ocupaciones hace imposible saber los porcentajes en estas ocupaciones. Sin embargo, por la ley laboral, la mujer no puede desempeñar trabajos nocturnos, los que atenten contra su salud o la estabilidad familiar; aunque no especifican cuales son

64. En la familia los quehaceres en el hogar tradicionalmente están designados diferencialmente a los sexos y es la mujer de la casa la que se responsabiliza por el cuidado de los niños y los ancianos. Debido a que la ley de divorcio se acaba de promulgar, no tenemos datos a quien típicamente se daría la custodia de los niños.

La mujer en el material educativo

65. Los estereotipos como creaciones sociales no solamente se encuentran en imágenes, actitudes y comportamientos, sino también cruza la estructura del lenguaje. Así encontramos los estereotipos sexistas del libro de primer grado hasta las interminables discusiones sobre el uso de los nombres para las ocupaciones. Este es el caso del nombramiento de la primera ministra mujer en la historia del país. que dio lugar a diferentes opciones sobre la corrección en el uso de conceptos como "la ministro" o la "ministra", etc.

66. Evidentemente la incursión de la mujer, por ejemplo en el uso de la lengua, que obviamente no es el único medio de difundir el sexismio en nuestra sociedad pero sí uno de los más persuasivos, junto con los medios de comunicación de masas.

67. En este sentido, el material educativo proveniente de sector público sobre la mujer y la educación formal, es llevado a cabo en el marco de la OEA sobre el modelo de imágenes de mujer en los textos escolares. Como parte de un proyecto en tres países (Argentina, Brasil y Paraguay) la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) se propuso indagar más seriamente los estereotipos tradicionales de la mujer en los libros de textos de nivel primario, para lo cual se lleva a cabo un "panorama diagnóstico que pueda sustentar acciones encaminadas a la armonización de los sexos...".

68. La investigación es descriptiva y se base en un análisis de nombres y personajes en textos e ilustraciones de los roles del hombre y la mujer proyectados en todos los libros de lectura y de los manuales de Estudios Sociales de nivel primario del sector público y privado.

69. Obviamente, los hallazgos no varían en absoluto de los encontrados sobre el mismo tema en otros países de América Latina. La diferencia si se encuentra en el énfasis de mostrar a la mujer en el ámbito doméstico y al hombre en el ámbito público, reforzando así el estereotipo femenino tradicional tan marcado en nuestro país. Del mismo modo, se denuncia la ausencia del rol femenino en la toma de decisiones y en aquellos que la proyecten más allá del mundo privado, donde la figura del varón ocupa todo el espacio público. La conclusión más sorprendente a que llegan las autoras, es la que tienen que ver con el hecho de que los autores de los libros de lectura son mujeres en un 100% y de los manuales de Estudios Sociales en un 93%. (Corvalán, 1990).

Artículo 6

Represión de la trata de mujeres y de la explotación de la prostitución.

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

Trata y prostitución de la mujer

70. No existe una legislación específica dedicada a la prostitución. En este tema predomina una actitud más bien arbitraria que una basada en leyes. Así por ejemplo, a nivel operativo, la actuación de las fuerzas de policía tiene por objetivo perseguir tales comportamientos mediante acciones disuasorias llevadas a cabo por personal policial, realizándose controles frecuentes en establecimientos y lugares públicos, salas de baile, estaciones de ferrocarriles y en general en todos los puntos que puedan servir de lugar habitual de encuentro de la prostitución.

71. En el Código Civil la incitación a la prostitución del cónyuge es causal de la separación de cuerpos según el artículo 170.

72. Art. 170-. La separación de cuerpos podrá ser demandada por cualquiera de los cónyuges por las siguientes causas.

73. La conducta deshonrosa o inmoral de uno de los cónyuges, o su incitación al otro al adulterio, la prostitución u otros vicios y delitos.

74. En el título II del libro III del Código del Menor se alude a los menores en estado de abandono y peligro, sobre cuya situación el Juez de Menores debe intervenir según el artículo siguiente.

75. Art. 220.-El Juez de Menores, en todos los casos en que tome conocimiento de la existencia de menores de 20 años en estado de abandono material o moral, de peligro para los mismos, procederá a la investigación correspondiente, obtendrá los informes pertinentes y tomará las medidas idóneas para su protección.

76. Se considera menores en estado de abandono cuando a los mismos se les induce a formas de vida reñidas con la moral, donde se incluiría la prostitución, según el inciso b del artículo 221.

77. Art. 221.-Se consideran en estado de abandono material o moral a los menores, en los siguientes casos:

a)...

b) Cuando se hallen al cuidado de padres o guardadores bajo cualquier título, que sean ebrios consuetudinarios, drogadictos, o mentalmente incapaces, o de conducta inmoral, o que los indujeren a la mendicidad u otra forma de vida reñidas con la moral y las buenas costumbres, o a atentar contra el orden público;

c)...

78. El artículo 222 define el estado de peligro de los menores de 20 años en su inciso b) y que la prostitución es un estado de peligro en sus incisos d y h.

79. Art. 222.-Se presume el estado de peligro a los menores de 20 años que:

b) En forma habitual u ocasional trafiquen o consuman sustancias estupefacientes o drogadictos, o mentalmente incapaces, o de conducta inmoral, o que los indujeren a la mendicidad u otra forma de vida reñidas con la moral y las buenas costumbres, o a atentar contra el orden público;

d) Se dediquen a la prostitución u obtengan de ella beneficios en cualquier forma;

h) Cuando se dediquen a ocupaciones contrarias a la moral o las buenas costumbres o que sean peligrosas para su vida o integridad física

80. Los menores en estado de abandono o peligro estarán a cargo de los Juzgados de Menores Tutelares, que deben conocer y resolver según el artículo 227, incisos i y j.

81. Art. 227--

i) En lo relativo a la protección de los menores en estado de abandono o peligro, conforme con este Código, salvo los casos de peligro que requieran la actuación del Juzgado en lo Correccional; y,

j) Adoptar cuantas medidas y disposiciones creyera conveniente en beneficio de los menores.

82. O del Juez de Menores en lo Correccional según el artículo 231 inciso c y d.

83. Art. 231.- c) Investigar, entender y resolver en lo relativo a la protección de los menores que se hallaren en estado de peligro, conforme a este Código; y, d) Disponer la pefilanencia bajo la autoridad de sus padres de los menores sometidos al procedimiento correccional, su internación en establecimientos especiales u hogares sustitutivos, o adoptar respecto de ellos otras medidas establecidas en este Código.

84. En este sentido, las internaciones de los menores son un ejemplo de la actuación de las autoridades en relación a la prostitución, ya que las menores deben ser recluidas en sitios especiales para su rehabilitación, lo que de hecho implica una suena de detención de las mismas, que antes que rehabilitarlas agrava su situación.

85. Los artículos del Código Penal que hacen referencia a la prostitución ya la trata de blancas han sido modificados por ley 104/90, habiéndose aumentado las penas para los proxenetas, en especial cuando se trata de menores, como puede verse en los siguientes artículos.

86. Art. 4-.Modificase el artículo 322 del Código Penal, quedando redactado de la siguiente forma.

87. El proxeneta que promoviere o facilitare la corrupción para la satisfacción de deseos sexuales de otro, sufrirá:

1-.De tres a seis años de penitenciaría, si la víctima es menor de doce años;

2-.De dos a cuatro años de penitenciaría, si la víctima es mayor de doce años y menor de quince años;

3-.De dos a tres años de penitenciaría, si la víctima es mayor de quince años pero menor de veinte años.

88. Estas penas serán aumentadas en la mitad cuando el culpable ha hecho uso de acechanza o engaño, o ha procedido por dinero o algún otro provecho lucrativo, o estaba encargado de la víctima por razón de tutela, vigilancia o custodia, aunque lo fuese de hecho.

89. Art. 5-.Modificase el artículo 323 de Código Penal, quedando redactado de la siguiente forma.

90. El que sin excitar la prostitución o corrupción la facilitare, será castigado con la mitad de las penas establecidas en el artículo anterior, aún con el consentimiento de la persona.

91. Igual penalidad se aplicará al que: Mantuviere una casa de prostitución, la administrare o a sabiendas la sostuviere o participare en su financiamiento, y diere o tomare a sabiendas en arriendo un edificio u otro local o cualquier parte de los mismos para explotar la prostitución ajena.

92. Art. 7 .-.El comercio, trata o traslado de un país a otro, de mujeres mayores de edad, para dedicarlas a la prostitución, aún con el consentimiento y el enganche o reclutamiento para tal fin, será castigado con cuatro a ocho años de penitenciaria.

Si fueren menores de edad, la pena será el doble de lo establecido.

Artículo 7

Participación en la vida pública y política.

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y en particular, garantizarán, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referendum públicos y ser elegible para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Participación política

93. En el año 1961 fueron consagrados los derechos políticos de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres. No existe ninguna discriminación legal por razón de sexo en materia política y como hemos visto en el Art. I al 4 es el único ámbito en el que existe una medida legal de acción positiva (art. 34 inciso p del Código electoral. En ese sentido, las mujeres de cualquier estado civil tienen derecho tanto al voto activo como al pasivo. Así la Constitución Nacional dispone.

94. Art. 112.-.Son electores los paraguayos, sin distinción de sexo, que hayan cumplido diez y ocho años de edad.

95. Y según el artículo 31 de la Constitución Nacional: "Son ciudadanos:

- 1) Los que tienen nacionalidad paraguaya natural, desde la edad de 18 años; y
- 2) Los que tienen nacionalidad paraguaya por naturalización, después de dos años de haberla obtenido, siempre que hayan cumplido diez y ocho años de edad.

96. Esta igualdad legal no significa aún igualdad de oportunidades, ni igualdad real, ya que la marginación de las mujeres del ámbito del poder político obedece a causas históricas y culturales. Las mujeres han estado excluidas de los cargos de dirección política, tanto en el ámbito estatal, como en los partidos políticos, sindicatos y asociaciones profesionales. Pero también en ese sentido se pueden ver algunos cambios -aunque pocos- a partir de la apertura, política.

Poder Constituyente

97. El Paraguay tuvo en su historia cuatro Constituciones y la primera vez que intervinieron mujeres en su elaboración fue en la Convención Nacional Constituyente de 1967, en la que hubo 79 convencionales de la Asociación Nacional Republicana (ANR-Partido Colorado), 29 del Partido Liberal Radical, 8 del Partido Liberal y tres del Partido Revolucionario Febrero. Entre los 129 convencionales constituyentes solamente hubo 2 mujeres, ambas por la ANR. Es decir que en la elaboración de la Constitución vigente hubo solamente un 1,5% de mujeres.

98. El fin de la dictadura del Gral. Alfredo Stroessner hizo necesaria la modificación de la Constitución vigente. El 30 de diciembre de 1991 fueron inauguradas las sesiones de la Convención Nacional Constituyente, cuyos integrantes fueron electos en elecciones libres y democráticas el 1 de diciembre de 1991. Del total de 198 Convencionales Constituyentes hay 21 mujeres (10,6%). La ANR tiene entre sus 123 convencionales 11 mujeres (9%); el Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA) tiene 7 mujeres entre sus 54 convencionales (13%) y Constitución para Todos (CPT) tiene 3 mujeres entre sus 19 electos (16%).

99. Entre los suplentes hay 36 mujeres (14 de la ANR, 17 del PLRA y 5 de CPT). Se observa que la ANR tiene sólo 2 mujeres entre sus primeras 20 suplencias; el PLRA, 3 mujeres entre las primeras 10 y CPT, 1 mujer entre sus primeras 5 suplencias.

100. El promedio de participación femenina en las listas de candidatos para la constituyente era del 18% en total. Este porcentaje descendió al 11% entre las electas, hecho previsible por la concentración de nombres femeninos en las suplencias y últimos lugares de las listas.

Poder Ejecutivo

101. Ninguna mujer ha ocupado hasta hoy el cargo de Presidente de la República. La Dra. Cynthia Prieto Conti fue nombrada Ministro de Salud Pública y Bienestar Social el 18 de noviembre de 1989. Ella es hasta hoy la única mujer titular de una de las 10 carteras de Estado, lo que significa que las mujeres son un 10% del total de ministros con cartera, pero como existen tres funcionarios más con rango de ministro -el Ministro Sin Cartera, el titular de la Secretaría Técnica de Planificación y el Asesor Económico del Presidente de la República- la participación femenina en el Consejo de Ministros se reduce al 7,6%.

102. La Dra. Prieto es también la única mujer que forma parte del Consejo de Estado. La representación femenina es del 5% en este organismo constitucional, que posiblemente desaparecerá en la próxima Constitución y que ya ha dejado de funcionar a partir del actual receso parlamentario.

103. Las dos únicas Subsecretarias entre 20 Subsecretarios de Estado fueron nombradas en 1990. La Dra. Carmen Quintana de Horak es Subsecretaria de Educación y la Dra. Olinda Massare de Kostianovsky de Cultura, ambas en el Ministerio de Educación y Culto. Solamente el 10% de los subsecretarios de estado son mujeres.

104. Las 16 Direcciones Generales que figuran en el cuadro de Poder Ejecutivo, son solamente aquellas sobre las que se tiene certeza que son del tercer rango del aparato administrativo del estado. Las cinco mujeres que figuran son las Directoras Generales de Bienestar Social y de Salud de las Personas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Directora General del Menor del Ministerio de Justicia y Trabajo, la Directora General de Recaudaciones del Ministerio de Hacienda y la titular de la Oficina Nacional de la Mujer del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Administración Regional

105. El Paraguay es un país unitario dividido política y administrativamente en departamentos. Las autoridades departamentales son delegadas del Poder Ejecutivo (Art. 14 CN). Es por lo tanto el Presidente de la República quien nombra a los Delegados de Gobierno de los 19 departamentos en los que actualmente se divide el país. Ninguna mujer ha sido designada en toda la historia del Paraguaya ocupar dicho cargo. Es posible que a cono plazo existan modificaciones, ya que el debate sobre descentralización es uno de los más importantes de la Convención Nacional Constituyente.

106. Los Intendentes Municipales de los 206 municipios también eran nombrados por el Poder Ejecutivo. En las primeras elecciones directas para Intendente Municipal -mayo y junio de 1991- fueron elegidas 12 mujeres y 194 hombres, lo que equivale a decir que el 5.8% de los Intendentes Municipales son mujeres, lo que significa un avance frente al 3% de 1990.

Poder Legislativo

107. El Legislativo unicameral instituido por la Carta Política de 1940 estuvo formada entre 1948 y 1963 exclusivamente por hombres del la ANR- Partido Colorado. Las primera elecciones semicompetitivas, en las que participó un sector minoritario del Partido Liberal, con ese mismo nombre, fueron las de 1963.

108. El sistema de repartición de escaños hasta la sanción del nuevo Código Electoral en 1990 era de mayoría con prima. es decir, que al partido que gana la simple mayoría se le adjudican 2/3 de las bancas.

109. La representación femenina se mantiene entre el 2 y el 4% en los parlamentos electos en 1968, 1973, 1978, 1983 y 1988. El retiro del proceso por parte de los febreristas para las elecciones de 1973 y de la mayor parte del Partido Liberal Radical (PLR) para las de 1978, no hacen variar la representación femenina. Al tiempo de la caída del gobierno del General Stroessner, habían 2 mujeres entre 36 senadores y otras 2 formaban parte de los 72 diputados, lo que significa un 6% de Senadoras y 3% de Diputadas. En total se mantenía el 4% de mujeres.

110. El cambio político no significó un gran avance en cuanto a representación femenina en el Congreso. Solamente un 5% de mujeres componen el Parlamento electo el 1 de mayo de 1989.

Poder Judicial

111. Ninguna mujer ha sido jamás miembro de la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, es en el Poder Judicial en donde se ven mayores avances en la última década. Recién en 1980 una mujer fue nombrada como juez de primera instancia. Como juez del tercer turno en lo laboral fue designada ese año la Dra. Myriam Peña de Ortiz. quien fue también la primera mujer que integró un tribunal de segundo rango. Desde 1984 la Dra. Peña de Olliz es una de los tres integrantes del Tribunal de Apelación en lo Tutelar del Menor.

112. Los 78 miembros de los tribunales de apelación, de los tribunales electorales y del tribunal de cuentas ocupan el segundo rango en las magistraturas del Poder Judicial, entre ellos hay 7 mujeres y 71 hombres. Es decir, que un 9% de los integrantes de tribunales de segundo rango son mujeres.

113. En los 47 juzgados de primera instancia repartidos en las 7 circunscripciones judiciales del país, hay 6 juezas y 41 jueces. Ese 13% de mujeres se encuentran en los juzgados en lo civil y comercial, laboral y del menor.

Ministerio Público

114. La historia del Paraguay no registra hasta ahora a ninguna mujer que haya ocupado el cargo de Fiscal General del Estado. En lo que respecta a los Procuradores Fiscales, se da un caso curioso. La Dra. Alba Torres de González Riobóo ocupa ese cargo desde 1950, cuando solamente habían 2 Procuradores Fiscales y se tenía por lo tanto un 50% de mujeres en el cargo. Ella sigue siendo hoy la única mujer entre 4 Procuradores Fiscales, es decir que el porcentaje de mujeres descendió de 50 al 25% en los últimos 40 años.

Partidos Políticos

115. En lo que hace a la participación femenina, los partidos políticos no se diferencian históricamente entre sí, variando la representación de mujeres en la dirección partidaria entre un 3 y 8%. En cada caso, habían una o dos "mujeres muestra", generalmente encargadas de los departamentos femeninos. La diferencia porcentual se debe a las variaciones en el número total de miembros de las directivas.

116. Hasta ahora es el partido colorado, al que más difícil resulta la incorporación de mujeres, a cargos directivos y mandatos y solamente cuenta con mujer entre los 35 miembros de la Junta de Gobierno. Desde 1988 puede observarse un aumento creciente en el porcentaje de mujeres directoras partidarias en el PLRA. En 1988 ya tenían un 13%, que baja al 10% en 1989 y aumenta al 20% en 1991. En el Partido Demócrata Cristiano, las oscilaciones son mayores, con un 13% en 1988, un 30% en 1989 y un 9% en 1991. En tanto que en el Partido Revolucionario Febrero (PRF) se registra un 4% de participación femenina en su Comité Ejecutivo Nacional.

117. Hacia finales de la dictadura se conforma el Movimiento Democrático Popular (MDP), que mantiene desde sus inicios hasta hoy, transformado en Partido Democrático Popular (PDP) un 33% de Mujeres en su Consejo Nacional. El Partido de los Trabajadores (PT), fundado y reconocido en 1989 es el único que cuenta con una mujer como presidente y son mujeres el 36% de su Comité Central.

118. Ninguno de estos partidos han llegado a obtener el 1% de los votos en ninguna localidad en las elecciones municipales del 26 de mayo de 1991, en los que por primera vez presentaron candidatos. Tampoco el PDC logra ninguna consejería en ningún municipio.

119. No se conoce cuál es la relación entre el número de afiliados por sexo y la integración de hombres y mujeres a las directivas partidarias. Ningún partido cuenta con datos desagregados por sexo y solamente el PLRA y el PT tienen padrones saneados de militantes.

120. Es este un momento propicio para la conformación de nuevas organizaciones políticas. En unos 90 municipios han surgido candidaturas independientes. Una de ellas ha conquistado la Intendencia Municipal de la capital y un tercio de sus candidatos a consejales eran mujeres. No se puede sin embargo, analizar la composición de sus directivas, ya que se trata de organizaciones no muy estructuradas hasta el momento. Algunas de ellas parecieran que podrán tener continuidad, lo que enriquecería al sistema de partidos y posibilitaría la representación en el sistema político de la pluralidad de intereses societales, fundamental para la estabilidad democrática.

121. Existen en el Paraguay un total de 402 sindicatos, de los cuales 295 están afiliados a las tres centrales existentes y 107 son independientes. El panorama sindical ha variado sustancialmente entre 1987 y 1991. En 1987 habían 215 sindicatos con 20.838 asociados. Un cambio sustancial en las políticas gubernamentales con respecto a los sindicatos después de la apertura política. De la persecución y no reconocimiento se pasó a la legalización de todos los sindicatos ya la posibilidad efectiva de ejercicio de los derechos de agremiación y de huelga. No puede contarse sin embargo con datos oficiales de sindicalización por las serias deficiencias de archivo del Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT). Todos los datos de este ítem fueron extraídos de la Guía Sindical del CDE2, fuente utilizada también por los funcionarios de la Subsecretaría de Trabajo del MJT.

122. La Central Unitaria de Trabajadores (CUT), fundada en agosto de 1989 y tiene como antecedente al Movimiento Intersindical de Trabajadores (MI'), que reunió desde 1985 a los sindicatos sin dependencia de partidos políticos. La CUT nuclea a 117 sindicatos, de los cuales 93 son de empresas, 17 son gremiales y 7 son de trabajadores autónomos o cuentapropistas (no asalariados). Esta central tiene el mayor número de afiliados con 26.167 sindicalizados, de los cuales son hombres 19.791 y 6.376 mujeres.

123. La Confederación Paraguaya de Trabajadores (CPT), fue fundada en 1951 y desde sus inicios estuvo vinculada a la Asociación Nacional Republicana. Luego de la huelga general de 1958 permaneció como el organismo que hacía de correa de transmisión del gobierno con los pocos trabajadores organizados. Actualmente cuenta con 134 sindicatos, de los cuales 38 son de empresas, 48 son gremiales y 48 son de autónomos. Cuenta con 22.990 sindicalizados, de los cuales 18.258 son hombres y 4.732 son mujeres.

124. La Central Nacional de Trabajadores (CNT), afiliada a la CLAT de orientación social- cristiana, reúne a 44 sindicatos, de los cuales 20 son de empresas, 18 gremiales y 6 de trabajadores autónomos. Tiene 9.630 afiliados, de los cuales 6.605 son hombres y 3.025 son mujeres.

125. El porcentaje de mujeres sindicalizadas no se refleja en la composición de las directivas de las centrales, en las que están claramente subrepresentadas. 6% de la directiva de la CUT, 3% de la de la CPT y 13% de la CNT son mujeres, en tanto que sus afiliadas son el 24, 21 y 32% respectivamente. La CUT y la CPT tienen en común que las únicas mujeres que integran sus comités ejecutivos lo hacen como secretarias de la mujer, en tanto que son mujeres la encargada de asuntos sociales y la primera vocal de la CNT.

Poderes del Estado

Cuadro 1
Poder Ejecutivo 1991

Cargos	Hombres	Mujeres	Total	%Hombres	%Mujeres	Total
PRESIDENTE	1	0	1	100	0	100
MINISTROS	12	1	13	92	8	100
SUBSECRET	18	2	20	90	10	100
DIREC.GRALES	115	16	69	31	100	
CONS.ESTADO	19	1	20	95	5	100

FUENTE: CDE en base a datos de la Presidencia de la República y consultas a Ministerios.

Cuadro 2
Administración Regional 1991

	Hombres	Mujeres	Total	%Hombres	%Mujeres	Total
DELEGADO						
DE GOBIERNO	18	0	18	100	0	100
TOTALES	18	0	18	100	0	100

FUENTE: CDE en base a datos del Ministerio del Interior.

Cuadro 3
Administración Municipal 1990

	Hombres	Mujeres	Total	%Hombres	%Mujeres	Total
INTENDENTES						
MUNICIPALES	193	6	199	97	3	100
TOTALES	193	6	199	97	3	100

Fuente: CDE en base a consultados con el IDM.

Cuadro 4
Administración Municipal 1991

	Hombres	Mujeres	Total	%Hombres	%Mujeres	Total
INTENDENTES						
MUNICIPALES	194	12	206	94	6	100
TOTALES	194	12	206	94	6	100

Fuente: CDE

Cuadro 5
Poder legislativo 1988

CAMARAS	Hombres	Mujeres	Total	%Hombres	%Mujeres	Total
SENADORES	34	2	36	94	6	100
DIPUTADOS	70	2	72	97	3	100
TOTALES	104	4	108	96	4	100

Fuente: CDE

Cuadro 6
Poder legislativo 1989-1993

CAMARAS	Hombres	Mujeres	Total	%Hombres	%Mujeres	Total
SENAOORES	34	2	36	94	6	100
DIPUTADOS	69	3	72	96	4	100
TOTALES	103	5	108	95	5	100

Fuente: CDE

Cuadro 7

Composición del Congreso por partidos políticos 1989-1993

PARTIDOS	SENADORES			DIPUTADOS			H	%	M	%	T	%
	H	%	M	%	T	%						
A.N.R.	23	96	1	4	24	100	47	98	1	2	48	100
L.R.A	10	91	1	9	11	100	19	90	2	10	21	100
R.F.	1	100	0	0	1	100	2	100	0	0	1	100
L.R.	0	0	0	0	0	0	1	100	0	0	1	100

Cuadro 8

Poder Judicial 1991

Cargos	Hombres	Mujeres	Total	%Hombres	%Mujeres	Total
Corte Suprema						
De Justicia	5	0	5	100	0	100
Tribunal de Apelación						
Jueces Primera Instancia	71	7	78	91	9	100
TOTALES	117	13	130	90	10	100

Fuente: CDE en base a datos de la Corte Suprema de Justicia.

Cuadro 9

Ministerio Público

	Hombres	Mujeres	Total	%Hombres	%Mujeres	Total
Fiscal Gral.						
del Estado	1	0	1	100	0	100
Procuradores						
Fiscales	3	1	4	75	25	100
Agentes						
Fiscales	28	11	39	72	28	100
TOTALES	33	12	45	73	27	100

Fuente: CDE en base a datos de la Corte Suprema de Justicia

Cuadro 10
Partidos Políticos 1988

PARTIDOS	Hombres	Mujeres	Total	%Hombres	%Mujeres	Total
A.N.R.						
Junta de Gobierno	33	2	35	94	6	100
P.L.						
Directorio	30	0	30	100	0	100
P.L.R.						
Directorio						
Sec. Lezcano	29	1	30	97	3	100
P.L.R.						
Directorio						
Sector Yore	29	1	30	97	3	100
P.L.R.A.						
Directorio	26	4	30	87	13	100
P.D.C.						
Junta						
Nacional	13	2	15	87	13	100
M.D.P.						
Consejo						
Nacional	10	5	15	67	33	100
P.R.F.						
Comité						
Ejecutivo Nac.	23	2	25	92	8	100
TOTALES	193	17	210	97	8	100

Fuente: Consultas de CDE a los Secretarios de Organizaciones de los Partidos Políticos. 1988.

Cuadro 11

Partidos Políticos 1989

PARTIDOS	Hombres	Mujeres	Total	%Hombres	%Mujeres	Total
ANR						
Junta de Gobierno	34	1	35	97	3	100
P.L.R						
directorío	28	2	30	93	7	100
P.L.R.A						
Directorio	27	3	30	90	10	100
P.D.C.						
Junta Nacional	16	7	23	70	30	100
P.R.F.						
Comité Ejecut. Nac.	22	3	25	88	12	100
TOTALES	127	16	143	89	11	100

FUENTE: Consultas del CDE a los Partidos Políticos

Cuadro 12
Partidos Políticos 1989

PARTIDOS	Hombres	Mujeres	Total	%Hombres	%Mujeres	Total
ANR						
Junta de Gobierno	34	1	35	97	3	100
P.L.R.A.						
Directorio	36	9	45	80	20	100
P.D.C.						
Junta Nacional	21	2	23	91	9	100
P.T.						
Comité Central	9	5	14	64	36	100
P.D.P.						
Consejo Nacional	8	4	12	67	33	100
P.R.F.						
Comité Ejecut. Nac.	24	1	25	96	4	100
TOTALES	132	22	154	86	14	100

FUENTE: Consultas del CDE a los Partidos Políticos

Cuadro 13

Sindicatos según tipo de organización y filiación a centrales
Por número de organizaciones y miembros

TIPO	CENTRAL	NºORG.	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CPT	38	4823	776	5599	
SINDICATO					
DE CUT	93	10100	1825	11925	
CNT	20	1309	166	1475	
EMPRESASIND	66	6115	1674	7789	
SUBT	217	22347	4441	26788	
CPT	48	11001	3578	14579	
SINDICATOS	CUT	17	6409	1852	8261
CN	18	4704	2039	6743	
GREMIALESIND	14	7347	240	7587	
SUBT	97	29461	7709	37170	
CPT	48	2434	378	2812	
SINDICATOS	CUT	7	3282	2699	5981
CNT	6	592	820	1412	
INDEPENDIEN					
TES IND	27	805	168	973	
SUBT	88	7113	4605	11178	
CPT	134	18258	4732	22990	
SINDICATOS	CUT	117	19791	6376	26167
CNT	44	6605	3025	9630	
TOTALES IND	107	14267	2082	16349	
SUBT	402	58921	16215	75136	

FUENTE: Censo Sindical del CDE, 1990

Artículo 8

Participación de las mujeres en la representación internacional del Estado.

Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

126. No existen restricciones legales para que las mujeres ejerzan cargos de representación y participen en organismos internacionales, la relativamente baja participación -25.5% del total de cargos y ninguna participación en los dos niveles superiores- se debe a razones históricas y culturales. En el único caso que existe limitación es para ocupar el cargo de Agregados de las FFAA, ya que las mujeres no pueden optar por la carrera militar.

127. Según puede observarse en el cuadro 1, solamente el 26.1% del personal de las Embajadas son mujeres y ninguna ocupa los cargos de Embajador y Ministro de Embajada. El nivel más alto ocupado por mujeres es el de Consejero de Embajada con un 7.7% sobre el total, seguido por Primer Secretario con un 33.3%.

128. Esa proporción se revierte a partir de Segundo Secretario en adelante. Es decir que a mayor jerarquía, menor participación de mujeres y viceversa. En efecto, el 50% de los Segundos Secretarios son mujeres, así como el 63.6% de los Adictos y el 52.9% de los Oficiales de Embajadas.

129. En lo referente al Servicio Consular del Paraguay, las tres cuartas partes de los cargos 75% -están ocupados por hombres, salvo en el caso de los Agregados de las FFAA, que es el 100%.

Cuadro 1
Cuerpo Diplomático del Paraguay según cargo y sexo.

Cargo	Hombres		Mujeres		Total	
	f	%	f	%	f	%
1- Embajador	25	100.0	-	-	25	100.0
2- Ministro de Embajada	2	100.0	-	-	2	100.0
3- Consejeros	12	92.3	1	7.7	13	100.0
4- 1er. Secretario	16	66.7	8	33.3	24	100.0
5- 2do. Secretario	5	50.0	5	50.0	10	100.0
6- Adicto	4	36.4	7	63.6	11	100.0
7- Oficial de Embajada	8	47.1	9	52.9	17	100.0
8- Agregado FFAA	13	100.0	-	-	13	100.0
Total	85	73.9	30	26.1	115	100.0

Observación: entre los Embajadores se incluyó a un representante alterno con rango de Embajador. entre los Adictos a dos Adictos Ad-honoren.

Fuente: CDE en base a datos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.

Cuadro 2
Personal del Servicio Consular del Paraguay según sexo.

Sexo	Cantidad	Porcentaje
1- Hombres	87	75.0
2- Mujeres	29	25.0
Total	116	100.0

Observación: se incluye a Cónsules, Vice-Cónsules. Consules Honorarios. etc.

Fuente: CDE en base a datos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.

Artículo 9

Problemas relativos a la nacionalidad

Las Mujeres tendrán iguales derechos que los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad y la nacionalidad de sus hijos. En particular, el matrimonio con un extranjero no afectará automáticamente la nacionalidad de la esposa.

130. En lo que hace a nacionalidad no existe discriminación en el Paraguay. La igualdad de hombres y mujeres está garantizada por la Constitución Nacional en los siguientes artículos.

131. Art. 24.- Son de nacionalidad paraguaya natural:

- 1) Los nacidos en territorio de la República;
- 2) Los hijos de paraguayo o paraguaya natural, nacidos en territorio extranjero, hallándose el padre o la madre al servicio de la República; y
- 3) Los hijos de paraguayo o paraguaya natural, nacidos en territorio extranjero, cuando se radiquen en la República con carácter permanente, siempre que no hayan ejercido derechos o cumplido obligaciones inherentes a la ciudadanía de su país de nacimiento.

132. Art. 25.- Tendrán nacionalidad paraguaya por naturalización, con el sólo requisito de expresar su voluntad de ser paraguayos:

- 1) Los hijos de paraguayo o paraguaya, nacidos en el extranjero, cuando se radicaren con carácter permanente en el territorio de la República, aunque hubiesen cumplido obligaciones inherentes a la ciudadanía del país de su nacimiento; y
- 2) Los hijos de extranjeros, nacidos fuera del país hallándose el padre o la madre al servicio de la República, siempre que se radiquen con carácter permanente en territorio nacional.

133. Art. 30.- Ni el matrimonio ni su disolución alteran la nacionalidad de los cónyuges ni la de sus hijos.

Artículo 10

Igualdad en esfera educativa

Se otorgará a la mujer igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación, para asegurarle, en particular: Orientación en materia de carreras y capacitación profesional; acceso a programas de estudios, exámenes personal docente calificado ya locales y equipos escolares a nivel estándar; la participación en la enseñanza y en la revisión de los libros escolares para eliminar todo concepto esteriotipado; la obtención de becas y de subvenciones para cursar estudios; acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización.. La reducción de la tasa de abandono femenino en los estudios; las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física; acceso al material informativo que contribuya a la salud y bienestar de la familia. incluido el asesoramiento sobre planificación de la familia.

134. El sistema educativo paraguayo dirigido y administrado por el Ministerio de Educación y Culto de la Nación (MEC) se estructura en los siguientes niveles: Pre-primario, Primario, Medio y Superior.

135. El pre-primario incluye los Jardines Infantiles y el Preescolar; con un año de duración cada uno y está destinado a niños de 5 a 6 años. Su propósito primordial es la preparación y aprestamiento para el ingreso al siguiente nivel educativo.

136. El nivel primario tiene una duración de 6 años de estudios, que va del primero al sexto grado y cubre el tramo etario que va de los 7 a 12 años. Su objetivo central apunta a la adquisición de habilidades y conocimientos que permitan el acceso e integración a la cultura.

137. El nivel Medio tiene una duración de 6 años; del primero al sexto curso y cubre el tramo etario que va aproximadamente de los 13 a los 18 años. Este nivel se divide en dos ciclos: el Básico y el Bachillerato, cada uno con tres años de duración. El ciclo Básico habilita legalmente al ingreso al Bachillerato a través del otorgamiento de un Diploma, y ofrece además modalidades de capacitación profesional en las áreas de Educación Técnica Vocacional, Educación Profesional Básico y Educación Agrícola. A su vez el Bachillerato ofrece las siguientes modalidades: Humanístico-científico, Comercial, Técnico y Agronómico, cualquiera de ellas habilita al estudiante para proseguir los estudios a nivel superior, el cual está conformado por la Universidad y el Sistema de Formación Docente. Los programas académicos de la Universidad tienen una duración que oscila entre los cuatro y siete años y cubre un tramo etario que va de los 19 a 24 años. El sistema de Formación Docente proporciona la formación de los docentes para el nivel Primario, el nivel Secundario y el de Especialización, con una duración de dos años en cada una de las modalidades que ofrece.

138. La reestructuración interna del sector agropecuario ha producido un deterioro de la economía minifundiaría y una incapacidad de absorber los aumentos de población y la participación laboral de la mujer rural en edad activa. También es preciso indicar la permanencia más prolongada de la mujer en la fuerza de trabajo lo cual se traduce en la gran migración de mujeres a los centros urbanos. El flujo migratorio está orientado al mercado informal de Asunción y últimamente, hacia la pujante Ciudad del Este (ex Pto. Pte. Stroessner) fronteriza con el Brasil. La migración hacia la Argentina es ya un proceso tradicional muy antiguo, el cual presenta variaciones de acuerdo a las fluctuaciones de las economías de uno u otro país. (Corvalán 1989).

139. Considerando que no existen restricciones legales, sociales o culturales formales para asegurar la igualdad de acceso a la educación por parte del hombre y la mujer, no se precisan de medidas de ningún orden para asegurar dicho acceso. Las restricciones de orden práctico surgen cuando la situación económica familiar necesita hacer una opción de quién se educa primero y más tiempo, siendo el elegido siempre el varón; aunque las estadísticas del MEC para la educación primaria dan un 49% de la matrícula corresponde a la mujer del total de la población escolar para 1989, siendo igual para ambos en el sector rural. Sin embargo, con respecto a la permanencia en el sistema es menor el lapso para la mujer campesina, por lo cual migra a los centros urbanos, principalmente para estudiar, en la mayoría de los casos una vez que ingresan a la adolescencia o después.

140. En general, las escuelas públicas de nivel primario como secundario son para ambos sexos. Solamente un par de escuelas privadas que reclutan a una población de mediano y altos ingresos son exclusivamente para niñas o para niños. En las que son mixtas no hay diferencias ni en los programas, ni en el plantel docente o infraestructura.

141. El sexismio en el sistema educativo se traduce más en las actividades escolares, distribución de los y las alumnas en la sala de clase y sobre todo, en los textos de lecto-escritura y materiales de estudio. Un claro ejemplo de la discriminación es durante la clase de educación sexual. Cuando se debe enseñar el aparato genital femenino, los niños son sacados de clase y viceversa cuando se trata de los genitales masculinos.

142. Culturalmente es aceptable la participación de ambos sexos en los deportes y educación física, aunque por el tipo de socialización estas actividades "naturalmente" se realizan separando a los sexos, más por el interés de los propios educandos. Tampoco se dan diferencias con respecto a la educación sobre la vida familiar, incluso la planificación familiar.

Analfabetismo

143. Evidentemente, los niveles de analfabetismo para mujeres han ido disminuyendo desde la década del sesenta, aunque siempre es mayor que los niveles de los hombres, como puede verse en la siguiente distribución.

144. No obstante, debe tenerse en cuenta que el Sistema Educativo es mucho más complejo si se toma en cuenta que a Nivel Superior en realidad operan Instituciones de carácter Universitario, No universitarios y Parasistémicos, que tienen en común la exigencia, como requisito de ingreso, el título de Bachiller o equivalente.

145. Las instituciones universitarias son las encargadas de impartir la formación y capacitación en las áreas de las profesiones liberales y técnicas tradicionales (Ley Nacional nro. 828 de 1980).

146. Su organización y funcionamiento interno están definidos por los Estatutos y Reglamentos específicos conforme a lo que establece la Ley. Otra característica importante del sistema universitario está dada por la articulación entre los currícula que imparten la cual posibilita -mediante el reconocimiento de materias aprobadas -el translado de una carrera a otra, ya sea dentro de una misma universidad o entre las existentes. Actualmente existen en el país dos: la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC) siendo la primera de carácter estatal y la segunda privada dependiente de la Conferencia Episcopal Paraguaya.

147. A partir de 1989- año del derrocamiento de la dictadura de Stroessner han empezado a aparecer universidades privadas pequeñas, todavía sin mucha trascendencia.

148. La significativa expansión del sistema educativo en el Paraguay no ha ido acompañada por cambios curriculares acordes con el lento ritmo de crecimiento económico del país a partir de la crisis iniciada a principios de la década del ochenta. Los resultados halagüeños obtenidos durante las décadas del setenta han permanecido como piezas de museo que no han sido consideradas para un cambio curricular teniendo en cuenta el desarrollo económico y social. Entre éstos, el que más nos interesa es el acentuado acceso y permanencia de la mujer en el sistema educativo, así como la falta de una política educativa que reoriente los contenidos de la educación y las demandas ocupacionales del sector rural y popular urbano. (Corvalán, 1989).

149. En este sentido, consideramos que aunque el currículum escolar no se adecue a las necesidades del contexto rural, sí fue congruente con la ideología del anterior gobierno que enfatizaba la "certificación" del rendimiento del sistema, en términos cuantitativos de ingresos y egresos del nivel primario y secundario.

150. El currículum escolar condiciona a la fuerza de trabajo femenina del sector para empleos de baja calificación en el sector urbano. Es decir, que la diferenciación en la calidad de la educación recibida -tipos de colegios en los sectores urbanos y rurales por ejemplo -se percibe principalmente en la relación entre la calidad y contenido cunicular y las necesidades de la fuerza de trabajo en las zonas rurales. La centralización del sistema, no diferenciación del currículo y la marcada diferenciación de la calidad de la educación para los sectores sociogeográficos inciden en que la alternativa de las jóvenes campesinas con un nivel mayor de educación, consideren al sector urbano como la mayor posibilidad de inserción al mercado de trabajo y por la calidad de la instrucción recibida, se ubican en las ocupaciones de baja calificación y obviamente -remuneración y prestigio.

Población analfabeta por sexo (en porcentajes)

	1962	1972	1982
Hombres	9.8	15.6	19.1
Mujeres	30.3	23.1	22.9

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda. D.G.E. y C. 1962, 72 y 82.

151. Según grupos de edades, la población de mujeres analfabetas en 1982 era de 15.2% en el tramo de 15 a 24 años de edad; 32% para de 25 a 44 y de 39% para el de 45 años y más, ya que a más edad, más nivel de analfabetismo. La disminución de las mujeres analfabetas, se debe principalmente a la gran expansión de la oferta educativa en el sector rural, ampliación de los canales de comunicación (caminos, medios masivos, etc.) con los centros urbanos y posibilidades de migración, hicieron que se acortara la brecha entre la demanda y la oferta educativa para la mujer, en general.

152. El censo de 1992 será el más indicado para dar el impacto del trabajo de concientización de los grupos de mujeres, en lo concerniente al rol de las mismas en la sociedad y por consiguiente, su acceso y permanencia en el sistema educativo formal.

153. La ubicación geográfica en el continuo urbano-rural para el año censal de 1982 demuestra que las mujeres rurales presentan una tasa de analfabetismo tasa del 28.4% frente a la de los hombres con el 26.4%. La diferencia entre ambos sexos es mayor en el área urbana: mujeres analfabetas en un 14% y varones en un 10%.

154. El sector social de los indígenas es -como en otros países latinoamericanos con población autóctona -el que presenta los niveles más altos de analfabetismo para uno y otro sexo: mujeres 71.2% y hombres 60.8% de la población indígena total en 1981.

155. La matrícula tanto primaria como secundaria, Así como el porcentaje de aprobados según las estadísticas del MEC, no indican discriminación alguna, como se puede observar en la siguiente distribución:

Matrícula total de nivel primario 1989 y 1990

	1985	1989	1990
Hombres	52%	51%	50%
Mujeres	48%	49%	50%

Fuente: MEC, Anuarios 1989 y 1990.

156. Más bien se observa un leve repunte de la matrícula femenina para 1990. Las diferencias más significativas se dan en las categorías de aprobados en los exámenes finales en general a nivel de todo el sistema.

Aprobados en exámenes finales. Nivel primario.

	1985	1989	1990
Hombres	54%	53%	51%
Mujeres	46%	47%	49%

Fuente: MEC. Anuarios 1989 y 1990

157. Como puede observarse se da una disminución en los porcentajes de aprobados varones y un aumento en el sector femenino.

158. Esta tendencia más acentuada se observa con respecto a los aprobados en la educación a:

Aprobados en exámenes finales. Nivel Secundario.

	1985	1989	1990
Hombres	50%	45%	43%
Mujeres	50%	55%	57%

Fuente: MEC. Anuarios 1989 y 1990.

159. Es evidente la permanencia de la mujer en el sistema educativo hasta terminar el ciclo secundario, en los últimos años, mientras que en 1985 todavía los aprobados eran un cincuenta por ciento para cada sexo.

160. Tanto los y las jóvenes que han abandonado el sistema educativo después de terminar el Ciclo Básico de tres años de nivel secundario, tienen la opción de ingresar a las instituciones de Enseñanza Técnica y Vocacional. Estas son civiles y militares y funcionan en Asunción como en el interior del país. En general, estas instituciones reclutan varones principalmente; así tenemos, por ejemplo, que de 125 mujeres matriculadas en las escuelas agrícolas del interior del país, solamente se indica un egreso de 36 alumnas en 1989.

161. En Asunción del total de la matrícula y egreso del sector femenino en este tipo de instituciones es de 31.0%, para el mismo año.

162. Las jóvenes que no han terminado ninguno de los ciclos de la educación formal, comúnmente se insertan en cursos conos no formales como: peluquería, corte y confección, artesanía, manicura, etc.

163. En definitiva, se preparan para una pronta inserción en el empleo doméstico para las de escaso recursos y para ser ama de casa para las otras.

Irregularidad escolar

164. La evolución del rendimiento escolar entre mujeres y hombres no presenta diferencias significativas. La excepción está en los niveles mayores de repitencia masculina en el sexto grado en 1985 en contra de la ausencia de esta irregularidad escolar para las niñas, como puede verse en la siguiente distribución:

6to. Grado

Años	Diserción		Repitencia		Promoción	
	H	M	H	M	H	M
1985	6.7	3.6	3.3	0.0	88.7	89.3
1989	6.2	3.2	-	-	90.6	90.3

Fuente: MEC, Departamento de Planeamiento Educativo. 1990.

165. Si en 1989, se promocionó el 80% de las niñas en el primer grado, en el sexto, en el mismo, año aumentó a 90.3%; obviamente se trata de cohortes diferentes.

166. Otro indicador importante de la irregularidad escolar, es la comparación entre ambos sexos de la edad de ingreso a la escuela. Considerando los siete años como la edad normal de la matrícula de primer grado, la evolución para 1988 de los alumnos con más de esa edad es la siguiente: hombres, 28.4% y mujeres, 26.3% para primer grado. La diferencia importante/en sobre edad/ encontramos en el sexto grado: hombres 31.3% y mujeres 3.4%. La relación inversa se da en edades menores de siete años: mujeres 59% y hombres 31.3%, también en el último grado del nivel primario.

Los datos de la matrícula sobre alfabetización y educación de adultos según sexo solamente se han recogido hasta 1987 y no existen datos sobre edad para ningún año. La distribución es la siguiente:

	1985	1987
Hombres	65%	66%
Mujeres	35%	34%

Fuente: MEC. Anuarios Estadísticos 1985 y 1987.

167. La gran preponderancia del sexo masculino se debe a que aproximadamente el 11 % de la educación para adultos y alfabetización se encuentra en las unidades militares y policiales, por un lado. Por otro, es normalmente el periodo del ciclo vital de la mujer cuando más dedicada está a sus roles reproductivos, situación que claramente se traduce en los porcentajes.

168. Si bien es cierto la población universitaria masculina sigue siendo superior a la femenina, ésta de 37% en 1972 ha aumentado al 41% una década después, siguiendo una trayectoria ascendente en 1988 con el 45.3% en contra del 55% de la matrícula universitaria masculina.

Bilingüismo

169. En el Paraguay, la condición de bilingüismo extenso no puede ser considerado como un indicador de diferencia étnica. Las características del proceso de mestizaje, en el que la temprana fusión de la población indígena y española dio lugar a una sociedad relativamente homogénea en sus características demográficas, culturales, raciales, etc. donde la lengua nativa (guaraní) y el español son la lengua en uso a nivel nacional y le dan al bilingüismo paraguayo una peculiaridad diferente a los contextos bilingües latinoamericanos.

170. El guaraní es la lengua materna de la población rural y de los sectores urbanos populares. El aprendizaje del español recién se lleva a cabo posteriormente en las escuelas, ya que la educación formal es en este idioma. Así, resulta que de acuerdo a nivel de instrucción alcanzado e índice de ruralidad del lugar de residencia, los habitantes pasan a ser bilingües-incipientes o coordinados- o potenciales monolingües.

171. Dada la situación resulta que la población paraguaya en su mayor proporción es bilingüe (49%), seguida en volumen por la que sólo habla guaraní (40%). Tiene menor relevancia la población que sólo habla castellano (7%). Las comunidades extranjeras (brasileñas, alemanas, japonesas, coreanas, etc.), que en alguna medida conservan su idioma de origen, constituyen aproximadamente el 5% de la población total. Observando la distribución por área sociogeográficas, nos encontramos que en el sector rural la población monolingüe guaraní se eleva a 60.25% y con algún grado de bilingüismo al 31 %. En el sector urbano el 15% es monolingüe guaraní, el 71% es bilingüe y el 13% habla solo español. (Corvalán, 1989).

172. El sistema educativo siempre ha tenido que enfrentar el gran desafío que significa educar a una población perteneciente a un contexto sociolingüístico de dos lenguas (una estandar y otra indígena) en contacto: castellano y guaraní y donde el 88.3% del total de la población en 1982 hablaba guaraní como primera o como segunda lengua.

La distribución según sexo, lugar de residencia e idioma que habla habitualmente es la siguiente:

Idioma	Rural		Urbano	
	H	M	H	M
Solo guaraní	59%	60%	13%	15%
Castellano-guaraní	33%	32%	72%	72%
Sólo castellano	2%	1%	13%	11%
Otros	6%	7%	2%	2%

Fuente: Censo de Población y Vivienda. 1982.

173. Como puede apreciarse el monolingüismo guaraní en el sector rural es todavía considerable tanto para hombres como para mujeres. Recién el próximo censo, 1992, nos dará cifras más confiables y más realistas.

174. El censo anterior adolece de errores graves y que habría que tornarlo con precauciones.

Docencia

175. Como parte de la administración escolar, fue la docencia un aspecto que, en su momento, atrajo el interés de investigaciones en Educación. Sin embargo, se la consideraba como parte del sistema y no por sus características de género. La mención de calificar a la docencia como la "natural" y mejor ocupación para la mujer estaba siempre presente. Contrariamente, no se exploraba las especificidades del género y su relación con la Educación. Así es que nos encontramos con numerosos diagnósticos provenientes del sector público como los docentes y las diferentes formas educativas (profesional, de adultos, preescolar, primaria, etc.) y en ninguna la mujer es considerada en su calidad de género. Ni tan siquiera las estadísticas educativas contemplan la docencia en categorías por sexo. Esto hace difícil analizar el número de docentes, hombres y mujeres. Una misma maestra o maestro puede tener más de un cargo.

176. Las estadísticas del MEC no contemplan los cargos docentes por sexo, ni en primaria ni en secundaria. El indicador más aproximado es la matrícula por sexo de la Formación Docente en el nivel de educación superior que arroja una acentuada preponderancia de mujeres: 85% en 1990, porcentaje que ha venido sosteniéndose desde/ por lo menos/ 1986. Para la educación media, la matrícula femenina en Formación Docente en 1990 es de 79%.

177. La gran preponderancia de docentes mujeres de los niveles primario y secundario, declina abruptamente para el nivel universitario al 13% de docencia femenina, siendo más marcada en Filosofía 40%, Odontología 29% y Química con el 20.4%. (Anuario Estadístico 1987).

178. La información más aproximada sobre el sexo de los docentes es la proporcionada por una investigación llevada a cabo en 1974 sobre los maestros de la Educación primaria a nivel nacional. A pesar de que los datos ya tienen 15 años de antigüedad, nos parece ilustrativo reproducir los párrafos de un total de 280 páginas -dedicadas a la distribución por sexo de las maestras encuestadas. Así se lee que: "La característica más resaltante del magisterio a nivel primario, consiste en la predominancia del sexo femenino, aproximadamente el 92% de la muestra de los docentes encuestados. Presumiblemente este fenómeno se da en todo el profesorado de enseñanza primaria, hecho que podría ser fundamentado con las estadísticas educativas, si la información incluyera datos, no solamente cargos docentes, sino edad, sexo, estado civil. etc., por persona. La distribución por sexo de las actividades de servicio constituye una de las características diferenciadoras dentro de los sistemas sociales globales.

179. Un aspecto resaltante de las sociedades modernas occidentales, cuya base estructural familiar es de tipo patriarcal, consiste en reservar a los miembros adultos del sexo femenino las actividades "domésticas" no remuneradas, principalmente en el cuidado del hogar y de los hijos y reservar a los miembros adultos masculinos las tareas denominadas "profesionales". Estos dos niveles, de caracterización de los roles, definirían el status total que ambos sexos poseen en la estructura familiar y en la sociedad global. En lo que atañe al hombre, la profesión le otorgaría el nivel de status en la sociedad, quedando el status de la mujer supeditada al de aquél, dándose de esta manera, un tipo de interdependencia funcional entre la estratificación global general, la estructura ocupacional y la estructura familiar.

180. Si bien es cieno que sí existe un gran predominio femenino, 91.8%, es interesante notar el pequeño aumento del grupo masculino cuando la desagregación se realiza por zona. Así el total de docentes de la zona urbana, 5.1 %, pertenece al sexo masculino, cifra que sube a 13.5% en el área rural. Es toda la reflexión con respecto a la mujer maestra. Es importante indicar que esta investigación se llevó a cabo en 1974, un año antes del inicio de la construcción de la represa de Itaipú, la que se convirtió en un factor de atracción ocupacional para los docentes, especialmente del sexo femenino, destinada a las escuelas rurales. (Corvalán, 1990).

181. La docencia fue por mucho tiempo, la única actividad laboral posible y "digna" de ser llevada a cabo por una mujer sea de la clase social que fuera. La condición esencial era una total sumisión a las disposiciones ministeriales por medio del miedo que fue la única forma posible y práctica de acallar la expresión de la conciencia pública, siendo el sector docente el más afectado.

182. A medida que la "era y post-era" de la construcción de la represa de Itaipú se acercaba, disminuía el interés por el magisterio. El magro salario de la maestra, en contraposición con los elevadísimos sueldos de secretarías y personal de servicios así como las condiciones de trabajo ofrecidas por la Binacional de Itaipú influyó en el esfuerzo de las maestras para ingresar a la empresa.

183. Al mismo tiempo, se incrementaba el número de bachilleres para ejercer la docencia en el interior del país, los cuales en su mayoría pertenecen a los centros semi-urbanos y consideran a la enseñanza primaria como una etapa laboral de espera para seguir estudios superior. La diferenciación en la calidad de la Educación, en términos de áreas sociogeográficas y tipos de escuelas, es evidente una disminución considerable en la preparación pedagógica de los docentes de las zonas rurales.

184. Con la excepción de una descripción de la distribución cuantitativa, no hay otro tipo de análisis y menos aún de hipótesis con respecto a la especificidades de género de los docentes en los estudios y diagnósticos. Tanto hombres como mujeres eran considerados "elementos" del sistema que tan solo se consideraban como cantidades, punto de partida para hablar de la participación de la mujer en el sistema educativo. (Corvalán, 1990).

185. El Instituto Superior de Educación se convirtió en un centro casi "parapolítico" del régimen anterior. El requisito de la partidaria al stronismo y la constante presión para la participación en las actividades político-partidarias, se constituyen en mecanismos de lavado de cerebros de las maestras y en un marcado empobrecimiento de la docencia en Paraguay, donde la sumisión y la falta de creatividad, tanto en el lenguaje como en la acción pedagógica de la maestra fue siempre el común denominador.

186. Considerando la pobreza de los sectores populares y el sector campesino, la pobre dedicación del maestro resultaba en una limitación considerable para la adquisición de conocimientos de los niños.

187. La desvalorización de la ocupación de la docencia como profesión, puede apreciarse a través del Presupuesto General de Gastos de la Nación y los montos destinados a la docencia: una maestra/o de primaria ganaba 74 U\$S mensuales, hasta 155010 mismo que una directora por escuela primaria; un supervisor gana 213 U\$S mensuales. Estas cifras corresponden a un turno de clases, más la tarea interminable de corregir cuadernos, preparar clases, llenar planillas, etc. Recién a partir de 1992 los maestros ganan el sueldo mínimo por turno (174 U\$S). Este panorama tan deficitario atrae solamente a los menos calificados ya aquellos que utilizan la docencia como complemento del ingreso familiar. La tradicional vocación por el magisterio, es ya parte del discurso de nuestros mayores.

188. Solamente la docencia universitaria mantiene cierto nivel de prestigio, aunque éste varía mucho dependiendo no solamente de la carrera, la Asignatura, sino también de la trayectoria profesional de la/el profesor/ra. Al no existir un sistema de dedicación total del profesorado, se da una dispersión de esfuerzos en diferentes cátedras, no existiendo -en muchos casos- una congruencia entre el contenido educativo y las actividades ocupacionales del docente.

189. La sumamente activa Organización de Trabajadores de la Educación en el Paraguay (OTEP) ha reunido un grupo de activos miembros que valientemente durante los años oscuros de la dictadura, han trabajado por los derechos del magisterio, a través de publicaciones y sobre todo, concientización al sector docente; a tal punto, que recientemente han formado un sindicato de maestros. (Corvalán, 1990).

190. En el nivel universitario la diferencia por sexos está bien marcada en las carreras del área de Filosofía, Psicología, Comunicaciones y Educación donde las mujeres son el 76.4% de los matriculados, en Odontología 77.4% y en Química 77.3%. Contrariamente, las carreras, consideradas únicamente masculinas son las de Ciencia y Tecnología (Ingeniería, Arquitectura, Informática y Computación) con el 39% de matrícula femenina, Agronomía y Veterinaria 19.1% y Economía con el 39.5% (CEPAL. Lc/10.39).

191. El total de mujeres egresadas del sistema de educación superior no varía desde 1985 hasta 1988: 47% de mujeres; tampoco se dan diferencias significativas entre los sexos en las carreras tradicionales con la excepción de medicina que en 1985 egresó 35% de mujeres, aumentando en 1988 a 50%.

192 Hasta 1982, las mujeres se agrupaban en las tradicionales "carreras femeninas" en América Latina.

193. Sin embargo, no ocurre lo mismo en el Paraguay, ya que tenemos que para dicho año del total de graduadas universitarias, el 32.2% solamente corresponde a graduadas en carreras tradicionales femeninas, de este total el 10.1% corresponde a Enfermería y el 14.3% a Farmacia. Contrariamente a lo que ocurre en los otros países latinoamericanos, es preciso indicar que si la rama de educación solo tiene el 29%, es porque para ejercer la enseñanza primaria o secundaria en el Paraguay no se necesita ser precisamente graduada universitaria, ya que la carrera docente es impartida en instituciones de educación superior, pero no a nivel universitario. (Corvalán, 1990).

194. También para 1982, el porcentaje de mujeres sobre el total de graduadas en las siguientes carreras era de: Derecho 36.6%, Medicina 43.1 %, Economía 27.3%, Administración de Empresas 43.1%.

195. La tendencia bien definida a partir del año que estamos analizando es que las mujeres han ingresado en número creciente a carreras adicionalmente consideradas masculinas, ya que el crecimiento ha sido espectacular en algunas de ellas y en el total de la matrícula femenina. La distribución de los varones y mujeres graduados en las 10 carreras principales es la siguiente:

PARAGUAY/1982

Carreras	Mujeres	Carreras	Hombres
Contabilidad	15.32	Contabilidad	18.74
Farmacia	9.71	Derecho	12.99
Administración	8.09	Administración	11.51
Medicina	7.35	Medicina	10.44
Derecho	6.97	Agronomía	9.37
Notario	4.73	Ingeniería Civil	4.82
Bioquímica	4.61	Medicina Veterinaria	4.69
Enfermería	4.11	Arquitectura	3.48
Arquitectura	3.86	Electrónica Básica	3.35
Psicología	3.61	Economía	3.21

Fuente: Eulalia de. Conde, en Boletín Estadístico de la OEA, Vol. 8 nro. 34 (1986) .

196. La mujer profesional graduada universitaria afronta grandes obstáculos en el mercado ocupacional destinado n-adicionalmente a la población masculina y tiene comúnmente que demostrar una mayor capacidad que el varón. Esta situación se nota con mayor énfasis en el sector rural, donde el patriarcado está mucho más acentuado, como se observa, por ejemplo, en las declaraciones de una ingeniera agrónoma, que además es joven, con respecto a su trabajo con los agricultores. A veces te preguntan cosas que ya saben, solo para comprobar que vos lo sabes también. Te preguntan si sabes cuantas plantas de tomate puede caber en una hectárea, cosa que ellos conocen desde que nacieron" (Corvalán 1990).

Artículo 11

Igualdad entre el hombre y la mujer en materia de trabajo. Se adoptarán medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo y para garantizarle: el derecho al trabajo; el derecho a las mismas oportunidades de empleo que el hombre; el derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo ya todas las prestaciones y condiciones de servicio y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico; el derecho a igual remuneración. Inclusive prestaciones. ya igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo; el derecho a la seguridad social; el derecho a la protección de la salud ya la seguridad de condiciones de trabajo. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad, los Estados partes tomarán las mediadas adecuadas para: prohibir el despido por motivo de embarazo, licencia de maternidad o estado civil; implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables, sin pérdida del empleo, la antigüedad o los beneficios sociales; alentar el suministro de servicios sociales. especialmente mediante una red de servicios destinados al cuidado de los niños para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo; prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

1. Población total y población activa del Paraguay

197. En 1982^a la proporción de hombres y mujeres en el Paraguay era prácticamente similar. En efecto, según se observa en el cuadro 1, en ese año el 50.2% de la población total estaba compuesta de hombres y el 49.8% de mujeres. Es decir, que las diferencias que se observen en relación a la inserción laboral según sexo, se debe a razones económicas, políticas y culturales, y no a que algún sexo tenga mayor peso porcentual que el otro.

198. En cuanto a la población activa según sexo, el 49,8% de la misma está compuesta por hombres y el 50.2% por mujeres, o sea que los porcentajes son prácticamente iguales (casi mitad y mitad por sexo). Estos datos pueden observarse en el cuadro 2.

199. En el mismo cuadro 2 se observa que la población activa representa el 66.6% de la población total y la población activa femenina el 33.4% de la población total.

200. Finalmente, en relación a los grupos etarios femeninos de la población activa total, según el cuadro 3, se observa que:

- a) Las mujeres de 12-14 años representan el 5.5% de la población activa total.
- b) Las mujeres de 15-24 años representan el 15.5% de la población activa total.
- c) Las mujeres de 25-44 años representan el 17 .1% de la población activa total.
- d) Las mujeres de 45 años y más representan el 12.1 % de la población activa total.

201. En otras palabras los grupos etarios intermedios- 15-24 y 25-44 -son los que mayor peso porcentual tienen, aunque cerca de esto se encuentra el grupo de más edad (45 años y más).

2. P.E.A. y P.N.E.A.

202. Según los datos del cuadro 4 puede observarse que es mayor la inserción laboral de los hombres que la de las mujeres. En efecto, el 78.8% de los hombres se incluye en la categoría ocupados, mientras que entre las mujeres ni la 4ta. parte de ellas, 19.8%, están ocupadas.

203. Por otro lado, según el cuadro citado, es mayor el porcentaje de las mujeres, 79.6%, incluida entre la población económicamente no activa, mientras que entre los hombres este porcentaje solo alcanza el 16.4%.

204. Finalmente, la gran mayoría de las mujeres, 81.7% incluidas entre la P.E.N.A. pertenece a la categoría trabajadora del hogar, es decir, se dedican a actividades que no reportan un ingreso de dinero (ver cuadro 5).

3. Inserción laboral femenina.

205. En este punto analizamos cuales profesiones y ocupaciones son realizadas preferentemente por las mujeres, como también cuales no. Para ello analizamos según variables, como ocupación, categoría de ocupación, educación, etc.

3.1 Inserción laboral femenina según ocupación.

206. Para este ítem analizamos la inserción laboral femenina por ocupación de la P.E.A. ocupada.

207. En primer lugar, según el cuadro 6, a nivel nacional en todas las ocupaciones es mayor el porcentaje de hombres que de mujeres, lo cual se explica porque existen más hombres ocupados que mujeres.

208. No obstante, en algunas ocupaciones las diferencias porcentuales son muy elevadas, y podemos afirmar que en las ocupaciones de agricultores y ganaderos, conductores y afines, obreros y jornaleros, y gerentes-administradores es muy baja la inserción laboral femenina (5.0%, 0.6%, 6.8% y 18.4% respectivamente de mujeres se insertan en esas ocupaciones).

209. En cambio, entre los trabajadores en servicio es mayor el porcentaje de mujeres que el de hombres, 56.8% y 43.2% respectivamente, siendo la única ocupación en donde es mayor el porcentaje de mujeres que el hombres. Además, casi la mitad de mujeres, 49.4%, tiene la ocupación de profesionales y técnicos.

210. Finalmente, no es desdeñable el porcentaje de mujeres que trabajan como oficinistas y comerciantes o vendedores, 36.9% y 39.9% respectivamente.

211. Por otro lado, si analizamos el cuadro 7, es decir la P.E.A. ocupada en el Área Metropolitana de Asunción (A.M.A.) -la zona más urbana del Paraguay y cuyos datos son más actuales que los del censo de 1982 -observamos que la inserción laboral femenina. Es nuevamente poca en las ocupaciones arriba citadas (gerentes y administradores, agricultores y ganaderos, conductores y obreros-jornaleros).

212. Además, siempre hay más mujeres, 71.8%, que hombres entre los trabajadores en servicios, en un porcentaje mayor que el observado a nivel nacional, probablemente porque en el A.M.A. existen más servicios de mozas y empleadas domésticas.

213. También en el A.M.A. las mujeres profesionales y técnicas son poco más de la mitad, 51.2%, superiores 81 porcentaje de hombres a nivel nacional. Finalmente, el porcentaje de oficinistas y comerciantes-vendedores entre las mujeres se acerca al de los hombres, 44.4% y 47.1 % respectivamente, superando a los porcentajes observados a nivel nacional. Probablemente por que en esta área existen más comercios, es el centro administrativo del país y se observen más vendedoras por cuenta propia de comestibles o de otros artículos, etc.

214. Sintetizando ambos cuadros, es poca la inserción laboral femenina en las ocupaciones siguientes: obreros-jornaleros, conductores, agricultores-ganaderos, y gerentes- administradores. En cambio, la mayor inserción femenina se observa en las ocupaciones de servicios, profesionales-técnicos, oficinistas y comerciantes- vendedores, además, cuando más urbana es la zona, mayor es el porcentaje de mujeres

3.2 Inserción laboral femenina según categoría de ocupación.

215. A nivel nacional, según el cuadro 8, en todas las categorías de ocupación es mayor el porcentaje de hombres que el de mujeres, lo cual era de esperarse, porque existen más hombres ocupados que mujeres. Aunque los porcentajes de hombres en cada categoría de ocupación superan por lejos a los de las mujeres, y éstas solamente entre los empleados públicos y privados constituyen algo más de la cuarta parte de dichas categorías, 32.1% y 37.7% respectivamente.

216. Estos resultados varían notablemente en el A.M.A. (cuadro 9). En efecto, en esta área es mayor el porcentaje de mujeres que de hombres entre los trabajadores independientes, 55.5% y 44.5% respectivamente. Además el 100% de los empleados domésticos son mujeres, siendo la única ocupación ejercida exclusivamente por ellas.

217. Aunque entre los empleados públicos y privados, Con un porcentaje mayor que a nivel nacional, las mujeres de dichas categorías vuelven a tener un peso porcentual importante, 38.9% y 40.5% respectivamente.

218. Vuelve a observarse, sintetizando que en el área más urbana del país aumenta, en algunas ocupaciones, la inserción laboral femenina. Aunque en las ocupaciones y categorías de ocupaciones de mayor status (gerentes y empleadores) es muy bajo el porcentaje de mujeres. Además, una profesión de baja jerarquía e ingreso, como el de empleada doméstica, representa el 25.5% de la P.E.A. ocupada femenina del A.M.A.

219. En relación a las Fuerzas Armadas de la Nación, la misma está vedada a las mujeres, tanto para el rango oficial como para el de soldado (el servicio militar esta prohibido a las mujeres). Es la profesión a la que legalmente no tiene acceso la mujer.

4. Remuneración laboral femenina.

4.1 Remuneración femenina según ocupación. (cuadro 10)

220. A pesar de que el Código Laboral dispone expresamente que hombres y mujeres deben recibir igual salario por igual trabajo, se observa que en todas las ocupaciones es mayor el ingreso de los hombres que el de las mujeres. Además, Salvo entre los otros artesanos y los obreros-jornaleros, estas diferencias Son sustantivas. En efecto, en todas las demás ocupaciones los hombres ganan más que las mujeres en porcentajes que varían entre el 40.8% y el 55.8%, es decir, que los hombres ganan 40.8% y 55.8% más de lo que ganan las mujeres. Sólo entre las ocupaciones primeramente citadas (otros artesanos y obreros-jornaleros) estas diferencias no son tan elevadas, ya que los hombres ganan el 3.0% y el 5.4% más respectivamente que lo que ganan las mujeres.

221. En este punto y el siguiente sólo analizamos los ingresos del A.M.A. ya que carecemos de datos a nivel nacional.

4.2 Remuneración femenina según categoría del empleo (cuadro 11)

222. Nuevamente los hombres ganan más que las mujeres en todas las categorías de empleo. No se consideran las empleadas domésticas porque dichos empleos son ejercidos sólo por mujeres.

223. Yendo a los resultados, entre los empleadores y obreros se observan las menores diferencias, ya que los hombres ganan el 13.17% y el 19.4% respectivamente más de lo que ganan las mujeres.

224. En las otras categorías dicho porcentaje es mayor, así, los hombres ganan entre el 31.2% y el 48.3% más de lo que ganan las mujeres.

Cuadro 1

Población total del Paraguay según sexo

Año 1982

Sexo	Cantidad	Porcentaje
Hombres	1.521.409	50.2
Mujeres	1.508.421	49.8
Total	3.029.830	100,0

FUENTE: CDE en base al Censo Nacional de Población y Vivienda, Año 1982.

Cuadro 2

Población activa del Paraguay (12 años y más)

Según sexo

Año 1982

Sexo	Cantidad	Porcentaje
Hombres	1.005.396	49.8
Mujeres	1.011.746	50.2
Total	2.017.142	100,2

- a) Porcentaje de la población activa en relación a la población total: 66.6%
b) Porcentaje de la población activa femenina en relación a la población total: 33.4%

FUENTE: CDE en base al "Censo Nacional de Población y Vivienda, Año 1982"

Cuadro 3

Población activa del Paraguay según sexo

y grupos etarios femeninos.

Año 1982.

Edad	Mujeres					Total
	12 a 14	15-24	25-44	45 y más	Hombres	
Cantidad	109.706	313.126	345.488	243.426	1.005.396	2.017.142
%	5.5	15.5	17.1	12.1	49.8	100

Fuente: CDE en base al "Censo Nocional de Población y Vivienda. Año 1982".

Cuadro 4

Población económicamente activa (P.E.A.) y población económicamente no activa (P.E.N.A.) según sexo.

Año 1982.

Sexo	P.E.A.				
	Total	Ocupados	Desocupados	P.E.N.A.	No Declarado
Hombres					
Cantidad	1.005.396	791.866	42.442	164.876	6.212
%	100.0.	78.8	4.2	16.4	0.6
Mujeres					
Cantidad	1.011.746	199.998	4.952	805.189	1.607
%	100.0	19.8	0.5	79.6	0.1

Fuente: CDE en base al "Censo Nocional de Población y Vivienda. Año 1982."

Cuadro 5

Población económicamente No Activa femenina según calificación.

Año 1982.

Calificación	Cantidad	Porcentaje
1- Trabajadoras del hogar	657.963	81.7
2- Estudiantes	124.976	15.5
3- Jubilados	3.356	0.4
4- Rentistas	2.504	0.3
5- Incapacitados	16.390	2.1
Total	805.189	100.0

Fuente: CDE en base al "Censo Nacional de Población y Vivienda. Año 1982".

Cuadro 6

Población económicamente Activa Ocupada según sexo por ocupación.

Año 1982 (en porcentaje).

Ocupación	Hombres	Mujeres	Total
1- Profesionales-Técnicos	50.6	49.4	100.0
2- Gerentes-Administradores	81.6	18.4	100.0
3- Oficinistas	63.1	36.9	100.0
4- Comerciantes-Vendedores	61.0	39.0	100.0
5- Agricultores, Ganaderos, etc.	95.0	5.0	100.0
6- Conductores y afines	99.4	0.6	100.0
7- Artesanos	78.2	21.8	100.0
8- Obreros y Jornaleros	93.2	6.8	100.0
9- Trabajadores en servicio	43.2	56.8	100.0
10- Busca ler. empleo	86.2	13.8	100.0
11- No especificado	79.8	20.2	100.0

Fuente: CDE en base al "Censo Nacional de Población y Vivienda. Año 1982".

Cuadro 7

Población económicamente Activa Ocupada según sexo por ocupación del Área Metropolitana de Asunción.
Año 1990 (en porcentaje).

Ocupación	Hombres	Mujeres	Total
1- Profesionales- Técnicos	48.8	51.2	100.0
2- Gerentes-Administradores	83.9	16.1	100.0
3- Oficinistas	55.4	44.6	100.0
4-Comerciantes-Vendedores	52.9	47.1	100.0
5- Agricultores, Ganaderos, etc.	89.3	10.7	100.0
6- Conductores y afines	100.0	-	100.0
7- Artesanos	77.5	22.5	100.0
8- Otros artesanos	82.8	17.2	100.0
9- Obreros y Jornaleros	95.0	5.0	100.0
10- Trabajadores en servicio	28.2	71.8	100.0

Observación: en 1990 ésta área tenía 1. 156.8(X) habitantes

Área Metropolitana de Asunción (A.M.A.) comprende a la capital Asunción y sus distritos aledaños: Lambaré.

Fdo. de la Mora. Villa Elisa. Luque. Roque Alonso. Limpio. San Lorenzo. Ñemby. San Antonio y Villa Hayes.

Es la zona más urbana del país.

Fuente: CDE en base a la "Encuesta de Hogares (mano de obra) 1990".

Cuadro 8

Población económicamente Activa Ocupada según sexo por categoría de ocupación.
Año 1982 (en porcentaje)

Categoría	Hombres	Mujeres	Total
1- Empleador	84.4	15.6	100.0
2- Trabajador independiente	84.8	15.2	100.0
3- Empleado público	67.9	32.1	100.0
4- Empleado privado	62.3	37.7	100.0
5- Obrero	90.0	10.0	100.0
6- Trabajador familiar no remunerado	88.8	11.2	100.0
7- Busca ler. empleo	86.2	13.8	100.0
8- No especificado	49.6	50.4	100.0

Fuente: CDE en base al "Censo Nacional de Población y Vivienda. Año 1982".

Cuadro 9

Población econ6micamente Activa Ocupada según sexo por categoría de ocupación del Área Metropolitana de Asunción.

Año 1990 (en porcentaje)

Categoría	Hombres	Mujeres	Total
1- Empleador	89.2	10.8	100.0
2- Trabajador independiente	44.5	55.5	100.0
3- Empleado público	61.1	38.9	100.0
4- Empleado privado	59.5	40.5	100.0
5- Obrero	83.8	16.2	100.0
6- Trabajador familiar no remunerado	75.5	24.5	100.0
7- Empleado doméstico	-	100.0	100.0

Observación: las empleadas domésticas comprenden a 50.946 mujeres del Área Metropolitana. Que corresponde al 25.5% de la P.E.A. ocupada femenina de dicha área. Fuente: CDE en base a la "Encuesta de Hogares (mano 00 obra) 1990".

Cuadro 10

Promedio de ingreso mensual (en miles de guaranies)
según sexo y ocupación del Área Metropolitana de Asunción.
Año 1990.

Ocupación	Promedio de Ingreso mensual			Diferencia absoluta	Diferencia %
	Hombres	Mujeres	Diferencia		
1- Profesionales-Técnicos	477.9	247.4	+230.5		48.2
2- Gerentes- Administradores	722.1	319.4	+402.7		55.8
3- Oficinistas	389.0	218.6	+170.4		43.8
4- Comerciantes	365.8	216.4	+149.4		40.8
5- Agricultores.Ganaderos.etc	290.2	171.0	+119.2		41.1
6- Conductores y afines	244.0	-	+244.0		-
7- Artesanos	240.7	122.7	+118.0		49.0
8- Otros artesanos	193.4	187.6	+5.8		3.0
9- Obreros y Jornaleros	156.6	148.2	+8.4		5.4
10-Trabajadores en servicio	224.6	121.0	+103.6		46.1

Fuente: CDE en base a la "Encuesta de Hogares (mano de obra) 1990".

Cuadro 11

Promedio de ingreso mensual (en miles de guaranies)

según sexo y categoría de ocupación del Área

Metropolitana de Asunción.

Año 1990.

Categoría de ocupación	Promedio de Ingreso mensual		Diferencia absoluta	Diferencia %
	Hombres	Mujeres		
1-Empleador	596.1	514.6	+81.5	13.7
2- Trabajador independiente	324.8	174.7	+150.1	46.2
3- Empleado público	380.4	196.7	+183.7	48.3
4- Empleado privado	323.6	222.5	+101.1	31.2
5- Obreros	172.2	138.8	+33.4	19.4
6- Empleado doméstico	-	113.7	-113.7	-

Fuente: CDE en base a la "Encuesta de Hogares (mano de obra) 1990".

Observación:

1- Algunas definiciones operacionales.

A continuación presentamos los conceptos y definiciones utilizadas en las fuentes de donde se obtuvieron los datos.

Población Activa: personas de 12 años y más de la población total.

Población económicamente activa: personas de 12 años y más que al momento del censo estaban "ocupadas" o "desocupadas".

a) Ocupadas son las personas que:

- 1) Ejercían una ocupación retribuida en dinero o en especie.
- 2) Ejercieron una ocupación, remunerada o no, en la producción de bienes o servicios en una empresa explotada por un miembro de la familia.
- 3) Tenían una ocupación pero no la ejercían temporalmente por enfermedad, vacaciones, interrupción u otra razón que no signifique retiro permanente.

b) Desocupadas son las personas que:

- 1) No tenían un empleo remunerado, pero que habían trabajado antes y estaban buscando un nuevo empleo.
- 2) Los que buscaban su primer empleo.

Población económicamente no activa: personas de 12 años y más que:

- 1) Se dedican a los quehaceres domésticos, excluyendo a las empleadas domésticas remuneradas.
- 2) Estudiantes.
- 3) Jubilados, pensionados y rentistas.
- 4) Incapacitados.
- 5) Otros.

Ocupación: Se utiliza siguiente clasificación:

- 1) Profesionales y Técnicos: son las personas que se dedican a trabajos de tipo intelectual o tienen un entrenamiento especializado.
- 2) Gerentes y Administradores: incluye a las personas que se dedican a la dirección de una empresa, negocio o agencia gubernamental, incluyendo a los miembros del cuerpo legislativo.
- 3) Oficinistas: Incluye a las personas que se dedican a ocupaciones, tales como: contadores, cobradores, mecanógrafos, empleados públicos, bancarios, etc.
- 4) Comerciantes y vendedores: incluye a las personas que se dedican a la comercialización de productos, bienes raíces, agentes y correidores, etc.
- 5) Agricultores, ganaderos, pescadores, etc.: incluye a las personas dedicada a la agricultura, ganadería, apicultura, pesca, etc.
- 6) Conductores de medios de transpones: incluye a las personas que conducen vehículos automotores, locomotoras, lancheros, pilotos de aviones, etc.
- 7) Artesanos: personas dedicadas a actividades que requieren algún aprendizaje como hilanderos, tintoreros, albañiles, mecánicos, tipógrafos, etc.
- 8) Obreros y jornaleros: incluye a trabajadores no calificados como estibadores, limpiadores de calles, recolectores de basura, etc.
- 9) Servicios: incluye a personas ocupadas en servicios de protección (policías, bomberos, militares), en hoteles y restaurantes, en servicios domésticos y personales, etc.

Categoría de ocupación: comprende a:

- 1) Empleador: persona que dirige una empresa o negocio de su propiedad, con uno o más empleados a su servicio.
- 2) Trabajador independiente: el que trabaja por su cuenta sin tener empleados a su cargo.
- 3) Empleado u obrero: persona que trabaja para otra o para una empresa o institución, y recibe remuneración por su trabajo en forma de sueldo, salario, comisiones, etc.
- 4) Trabajador familiar no remunerado: miembro de la familia que trabaja en una
- 5) Actividad explotada por otro miembro de la misma, sin recibir remuneración.

6. Aspectos legales sobre el trabajo femenino

6.1 Discriminación legal de las mujeres

225. El Código laboral contiene una sección dedicada a la mujer en el que se declara la no discriminación por razón de sexo. Así dice el.

226. Art. 132-- Para la admisión de las mujeres al trabajo, no deberá hacerse discriminación, cuando la naturaleza o las condiciones de la ocupación no entrañen ningún riesgo particular para ellas.

227. Según los artículos 2- y 3- del Código Laboral, las leyes laborales se aplican a todos los trabajadores, sean manuales o intelectuales, nacionales o extranjeros; además, los derechos establecidos en dicho Código no pueden ser objeto de renuncia, transacción o limitación convencional. Dichos artículos dicen.

228. Art. 2-- Estarán sujetos a las disposiciones del presente Código, toda clase de trabajadores intelectuales o manuales en relación de dependencia y los empleadores. Cuando el Estado, las Municipalidades y los entes autónomos y autárquicos, exploten empresas productoras de bienes o servicios públicos, sus funcionarios, empleados y obreros estarán sujetos a las leyes orgánicas de dichas instituciones oficiales y los conflictos se resolverán por la vía administrativa.

229. Art. 3-- Los derechos reconocidos por este Código a los trabajadores, no podrán ser objeto de renuncia, transacción o limitación convencional. Será nulo todo pacto en contrario.

Las leyes que los establecen obligan y benefician a todos los trabajadores y empleadores de la República, sean nacionales o extranjeros y se inspirarán en los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, La Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre, proclamada por la Conferencia Internacional Americana de Bogotá el día 2 de mayo de 1948 y el Código Internacional del Trabajo.

230. Como puede verse, los empleados los empleados del estado, municipios y entes autónomos no se rigen por las leyes laborales y sí por la ley 200 "Del funcionario público".

231. En realidad el menoscabo legal en la capacidad de la mujer de celebrar un contrato laboral, se da de la siguiente manera. El artículo 38 del Código Laboral determina.

232. Art. 38-- La capacidad de la mujer casada para celebrar contrato de trabajo, se regirá por las disposiciones del derecho común.

233. Y es en el derecho común en el que la mujer casada tiene el status de incapaz relativa de hecho, ya que artículo 158 incisos a y b del Código Civil establece que.

234. Art. 158.- Será necesaria la conformidad de ambos cónyuges para que la mujer pueda realizar válidamente los actos siguientes:

- a) Ejercer profesión, industria o comercio por cuenta propia, o efectuar trabajos fuera de la casa.
- b) Dar sus servicios en locación
- c)

235. Cabe aclarar que el Proyecto de Modificación Parcial del Código Civil propuesto por la Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP) tiene media sanción del Senado, y en el mismo se elimina esta discriminación.

236. Especial gravedad tiene la regulación legal actual del servicio doméstico, principal fuente de empleo de las mujeres. El Código Laboral le dedica un capítulo especial, de los cuales presentamos los siguientes artículos.

237. Art. 1440. Trabajadores domésticos son las personas de uno u otro sexo, que desempeñan en forma habitual y continua, las labores de aseo, Asistencia y demás del servicio interior de una casa u otro lugar de residencia o habitación particular o de instituciones de beneficencia pública que no importen lucro para el empleado.

238. Son también trabajadores domésticos, los choferes del servicio familiar.

239. Art. 1450. No se aplicarán las disposiciones especiales de este capítulo sino las del contrato de trabajo en general:

- a) A los trabajadores domésticos que presten servicio en hoteles, fondas, bares, sanatorios u otros establecimientos comerciales análogos; y
- b) A los trabajadores domésticos que además de las labores especificadas en el artículo anterior, desempeñen otras propias de la industria o comercio a que se dedique el empleador.

240. Aunque como trabajadores domésticos se incluyen a personas de ambos sexos, según se observó en la parte de la inserción laboral por sexo, estas tareas son realizadas casi exclusivamente por mujeres. Por otro lado, dichas tareas laborales están menos protegidas que otras, lo que comporta una suerte de discriminación para quienes realizan dichas tareas, lo que equivale a decir que se discrimina a la mujer. Así, los trabajadores domésticos están excluidas del régimen de salario mínimo.

241. Art. 1460. Las disposiciones de este Código relativas al salario mínimo, no regirán para los trabajadores domésticos, quedando permitido el ajuste convencional de la retribución que les corresponda.

242. Supuestamente la obligación de suministrar techo y comida a la trabajadora doméstica justifica dicha discriminación.

243. Art. 147o. Salvo prueba en contrario, se presume que la retribución convencional del trabajador doméstico comprende, además del pago en dinero, el suministro de los alimentos y la habitación.

244. Pero, para los preavisos e indemnizaciones sólo se tiene en cuenta la remuneración en dinero.

245. Art. 153o. Los preavisos e indemnizaciones a que tenga derecho el trabajador doméstico, se pagará tomando en cuenta únicamente la remuneración en dinero que perciba.

246. Además no gozan de los feriados civiles y religiosos del que si gozan los otros trabajadores, según el artículo siguiente.

247. Art.149o. Los trabajadores domésticos están obligados a trabajar los días feriados, civiles y religiosos que la ley señale. pero gozan de los siguientes descansos:

- a) Uno absoluto de 10 horas diarias, de las cuales por lo menos 8 han de ser nocturnas y continuas, y 2 deben destinarse a las comidas;
- b) Otro de medio día por lo menos, después de cada semana de trabajo; y
- c) Vacaciones anuales remuneradas como todos los trabajadores.

6.2 Trabajo de la mujer en la casa

248. El trabajo doméstico no se considera como productivos. No está regulados jurídicamente y los censos incluyen a este tipo de labor dentro de la población económicamente no activa, según se observó más arriba.

6.3 Salario de la mujer

249. El Código Laboral establece que todo trabajador debe ganar por lo menos un salario mínimo y que pueden establecerse remuneraciones mayores y no admite discriminación por diferentes razones, entre ellas por el sexo al que se pertenece. Así lo podemos observar en los siguientes artículos.

250. Art.230--. Las tasas de remuneración no podrán establecer discriminaciones por razón de edad, sexo, nacionalidad, religión o actividades políticas o sindicales. A trabajo de igual eficacia, naturaleza o duración, deberá corresponder remuneración de valor igual.

251. A trabajo de igual eficacia, naturaleza o duración, deberá corresponder remuneración de valor igual.

252. Art. 69.- Los trabajadores tienen los siguientes derechos:

c) Disfrutar de salario igual, por trabajo de igual naturaleza, eficacia y duración sin distinción de edad, sexo o nacionalidad;

253. Art. 49.- Serán condiciones nulas y no obligarán a los contratantes, aunque se expresen en el contrato:

e) Las que establezcan por consideraciones de edad, sexo o nacionalidad, un salario menor que el pagado a otro trabajador en la misma empresa por trabajo de igual eficacia, en la misma clase de n-abajo o igual jornada;

254. Aunque en la práctica, según se observó al comparar los salarios por sexo, la mujer gana menos que el hombre.

6.4 Seguro social y vacaciones

255. Conforme al Código Laboral, el Estado a través de un sistema de seguros sociales, debería amparar a los trabajadores, que tienen derecho a un régimen de vacaciones. Ello rige tanto para las mujeres como para los hombres. Los problemas se producen en la práctica del Instituto de Previsión Social (IPS) en donde el asegurado asegura a su vez a su esposa o concubina, pero la asegurada no asegura a su esposo o concubino para las atenciones médicas según el artículo 30 de la ley 1860, actualizado por el decreto ley 375.

256. En cuanto a la pensión o a la vejez, tiene derecho a ella todo asegurado o asegurada que haya cumplido 60 años y tenga como mínimo 750 semanas de cuotas. Finalmente, la jubilación ordinaria se adquiere cuando el trabajador o la trabajadora asegura dos cumplan años y tengan 20 años como mínimo de servicios reconocidos o 55 años de edad y 25 años se servicios reconocidos.

6.5 Licencia por paternidad, maternidad, alimentación infantil de madres lactantes y cuidado infantil.

257. El permiso por paternidad es sólo del día según el artículo 64, inciso j del Código Laboral, que dice.

258. Art. 64-. Son obligaciones de los empleadores:

j) Conceder a solicitud del trabajador 2 días de licencia con goce de salario para contraer matrimonio y 1 día en caso de nacimiento de un hijo o de fallecimiento del cónyuge, hijos, padres, abuelos o hermanos;

259. En cuanto a la maternidad, el Código Laboral contempla descansos para la mujer antes y luego del parto, según el artículo 129, para lo cual debe presentar un certificado médico; las prestaciones sociales correrán a cargo de la seguridad social según vemos a continuación.

260. Art. 129-. Toda trabajadora tendrá derecho a suspender su trabajo, siempre que presente un certificado médico expedido por el Instituto de Previsión Social en el que se indique que el parto habrá de producirse probablemente dentro de las 6 semanas siguientes y salvo prescripción médica, no se le permitirá trabajar durante las 6 semanas posteriores al parto.

261. Durante su ausencia por descanso de maternidad, y en cualquier período adicional entre la fecha presunta y la fecha real del parto, la trabajadora recibirá Asistencia médica con cargo al régimen de seguridad social y prestaciones suficientes para ella y su hijo; dichas prestaciones correrán también a cargo del régimen de Seguridad Social.

262. En el período de lactancia tendrá dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos. Dichos descansos se consideran como períodos trabajados y no justificarán cualquier deducción del salario.

263. A este fin, los establecimientos industriales o comerciales en que trabajen más de 50 mujeres, están obligados a habilitar salas maternales para niños menores de 2 años, donde estos quedarán bajo custodia, durante el tiempo de ocupación de las madres. Esta obligación cesará cuando las instituciones de Seguridad Social atiendan dicha Asistencia.

264. Según la última parte del artículo 129, durante el período de lactancia la mujer tendrá derecho a una hora por día para amamantar a los hijos, tiempo que se considera como trabajado y que por lo tanto debe ser remunerado. Además, sólo las empresas con más de 50 mujeres empleadas están obligadas a mantener salas maternales para niños menores de 2 años. Las demás empresas no están obligadas a mantener dichas salas, y ni aún a las que emplean a más de 50 mujeres se les obliga a mantener guarderías para el cuidado de los niños mayores de 2 años o en edad escolar.

265. En la práctica, según la encuesta de hogares de 1989, en el área metropolitana sólo el 14,6% de las mujeres de 12 años y más ocupadas trabaja en empresa que emplean a más de 50 personas (entre hombres y mujeres), el resto emplea a menos personas o son trabajadores por cuenta propia o empleadas domésticas, por lo que puede concluirse que son poquísimas las mujeres que se beneficiarían con las salas de maternidad.

266. Además, en el artículo 130 se protege a la mujer embarazada en relación al tipo de trabajo que realiza, como también si quedó imposibilitada físicamente luego del parto.

267. Art. 130.- Las mujeres durante los 3 meses anteriores al parto, no desempeñarán ningún trabajo que exija esfuerzo físico considerable.

268. Si transcurrido el descanso a que se refiere al artículo 129 de este Código se encontrasen imposibilitadas para reanudar sus labores, a consecuencia del embarazo o parto, disfrutarán de licencias por todo el tiempo indispensable al restablecimiento, conservando su empleo y los derechos adquiridos por virtud del contrato de trabajo.

269. La ley de seguridad social, preverá las prestaciones médicas y monetarias correspondientes y fijará los períodos máximos para el disfrute de tales derechos.

270. Finalmente, la maternidad y el matrimonio no pueden ser causal de despido, según la ley, aunque en la práctica ello sea corriente hasta ahora. Así lo dispone el siguiente artículo.

271. Art. 131.- Desde el momento que al empleador se le haya notificado mediante presentación del certificado médico, del embarazo de la trabajadora, y mientras ésta disfrute de los descansos por maternidad previstos en los artículos anteriores será ilegal que el empleador le comunique su despido durante dichos períodos o de suene que el plazo estipulado en el aviso de despido, expire durante dichos períodos.

272. Queda así mismo prohibido su despido motivado por matrimonio.

273. Los artículos del Código Laboral citados se corresponden con los artículos 204 al 207 del Código del Menor que protege en los mismos términos a la mujer grávida, aunque en este Código el certificado de embarazo puede provenir del seguro social (Previsión Social) o de los centros de salud que están a cargo del Ministerio de Salud.

274. Aunque las sanciones previstas en el Código Laboral a los que infrinjan los descansos legales por maternidad son pequeños.

275. 379.- A los empleadores que infrinjan los descansos legales de maternidad o nieguen permisos para la lactancia, se les impondrá multa hasta 1000 grs. por la primera vez y hasta 2(XX) guaranies en caso de reincidencia, por cada trabajadora perjudicada.

6.6 Asignación Familiar

276. Todos los hijos menores de 17 años y los totalmente inválidos tienen una Asignación mensual equivalente al 5% del salario mínimo según los artículos 262 y 263 del Código Laboral, a ser pagados por el empleador.

277. Art 262.- Hasta que se implante un sistema legal de compensación para las Asignaciones familiares sobre la base del seguro social, todo trabajador tiene derecho a percibir una asignación equivalente al 5% del salario mínimo, por cada hijo legítimo, legitimado o natural reconocido, cuya crianza y educación tenga a sus expensas.

278. Art. 263.- La Asignación familiar será pagada siempre que el hijo esté en las condiciones siguientes:

- a) Que sea menor de 17 años cumplidos y sin limitación de edad para el totalmente invalido;
- b) Que se halle bajo la patria potestad del trabajador;
- c) Que su subsistencia dependa económicamente del beneficiario; y
- d) Que resida en el territorio nacional.

279. Esta Asignación cesa cuando.

280. Art. 264.- El derecho a la Asignación familiar, se extinguirá automáticamente respecto de cada hijo al desaparecer las condiciones previstas en el artículo anterior, y además por exceder el salario del beneficiario del 200% del mínimo legal.

281. Si el padre y la madre trabajaren, la Asignación familiar corresponde si

282. Art. 267 -.Si el padre y la madre trabajaren tendrán derecho a percibir dicho beneficio en el caso de que el salario mayor de uno de ellos no exceda del límite fijado en el articulo 264 de este Código.

283. Yen el caso de que los cónyuges estén separados, corresponderá a la madre percibir dicha Asignación si.

284. Art. 268.- En caso de separación de los cónyuges, corresponderá a la esposa la Asignación familiar debida al marido, conforme a los hijos que tenga bajo su guarda y cuidado.

6.7 Salud y trabajo

285. Además de los artículos 129 y 130 referidos a la maternidad, en los artículos siguientes del Código Laboral se establecen reglas generales en relación al trabajo y la salud de la mujer.

286. Art. 128.- Se prohíbe igualmente a las mujeres la ejecución de labores peligrosas para la vida, salud o moralidad especificadas en leyes o reglamentos.

287. Art. 49.- Serán condiciones nulas y no obligarán a los contratantes, aunque se expresen en el contrato:

- b) Las que fijen labores peligrosas o insalubres para las mujeres y los menores de 18 años;

288. Además, según el artículo 127 del Código Laboral se equipará a la mujer con el menor en relación al trabajo nocturno.

289. Art. 127.- Se aplicarán al trabajo nocturno de las mujeres mayores de 18 años empleadas en la industria, las prescripciones del artículo 122 relativas a los menores de 18 años, con las siguientes excepciones:

- a) En caso de fuerza mayor, cuando en una empresa sobrevenga interrupción de trabajo imposible de prever, que no tenga carácter periódico;
- b) En caso de que el trabajo se relacione con materias primas o en elaboración que puedan alterarse rápidamente, cuando ello sea necesario para salvar de una perdida inevitable; y
- c) En caso de mujeres que ocupen puestos directivos y de carácter técnico que entrañen responsabilidad y en el de empleadas en servicios de sanidad y bienestar social que normalmente no efectúen un trabajo manual.

290. Por otro lado las mujeres no pueden realizar jornadas extraordinarias de trabajo según el artículo 204.

291. Art. 204.- Para las mujeres y los varones mayores de 12 años pero menores de 18 años, no habrá en ningún caso, jornada extraordinaria de trabajo.

292. El Decreto N° 17.161 creó la Dirección de Promoción Social de la Mujer Trabajadora, dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, como forma de evitar la discriminación laboral de las mujeres. Sus realizaciones y recursos son muy limitados hasta el presente, pero legalmente tiene funciones de suma importancia, las que según el artículo 22 son:

- a) Realizar toda clase de acciones que tengan por fin la formación integral de la mujer trabajadora.
- b) Velar por el cumplimiento de las leyes relativas al trabajo de la mujer, y vigilar que el mismo no esté sujeto a prácticas discriminatorias.
- c) Difundir las leyes que amparen a la mujer trabajadora.
- d) Realizar estudios sobre la formación y utilización de la mano de obra femenina.

Artículo 12

Promoción de la mujer en la esfera de la salud

Se adoptarán las medidas necesarias para eliminar contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a los servicios de atención médica, inclusive los servicios de atención médica, inclusive los relacionados con la planificación de la familia.

La mujer contará con servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario. y una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

293. La tasa global de fecundidad en el Paraguay entre 1985 y 1990 ha descendido a 4.7 hijos por mujer, desde 1950-55 que se registró una tasa de 6.8 hijos por cada mujer. Sin embargo, el análisis por área geográfica muestra grandes diferencias, las que son más significativas si se las compara con diferentes niveles educativos. Así tenemos 3.6 en el sector urbano y 6.1 hijos por mujer en el sector rural. Las mujeres sin instrucción durante el período 85-90 tienen 6.7 y con educación superior tienen 3.2 hijos por mujer.

294. El 45% de los nacimientos en el Paraguay proviene de mujeres entre 20 y 29 años de edad. La tasa de fecundidad de alto riesgo en adolescentes en el período 1985-90 ha descendido notablemente en nuestro país de 0.28 a 0.29%. (FLACSO, 1991).

Mortalidad y morbilidad

295. Las tasas de mortalidad masculina son superiores a las femeninas en todos los grupos de edad para 1980: hombres 9.0 y mujeres 7.5 a nivel total de la población. La excepción está en la franja etaria de 40 a 59 años de edad en el período 1970-1980, en que los varones tienen un incremento positivo de 11.36%. La evolución de la mortalidad en los demás grupos etarios es la misma que en las estructuras poblacionales en general.

296. La tasa de mortalidad materna ha disminuido sensiblemente entre 1962, 3.9% a 1989 con el 1.6% por causas de mortalidad materna. Para el año 1989 la hemorragia del embarazo y parto fue la principal causa de muerte materna con el 0.5%, aunque ésta haya disminuido algo desde 1962, que indicaba un 1.1% para la franja etaria entre 15 y 44.

297. El análisis por grupo de edades nos dice que entre los 15 y 24, la causa principales muerte por accidente 22%; 25 a 44 es por causas obstétricas 21.4%; y las de tumores es un 16%. La importante incidencia de tumores (mama y cuello de útero) entre las mujeres de 45 a 65 años de edad es un claro indicador de la falta de instrucción e información sobre los tumores malignos que pueden ser detectados en su etapa de inicio. Tanto hombres como mujeres mayores de 45 años comparten las enfermedades coronarias como la mayor causa de mortalidad.

298. En 1988; así como en años anteriores con respecto a los tipos de enfermedad -la evolución de la morbilidad, en general, se observa en 20% de gripes; 19.1% de las enfermedades parásitosis, 9%

299. Específicamente, la atención materno infantil había en 1987 un 5% de mujeres; principalmente del sector rural que no había recibido atención en el parto. Es importante tener en cuenta que existe un considerable volumen de subregistros. Por ejemplo en otro estudio (CEPEP, 1990) para 1989 se observa una atención prenatal del 59%; en su mayor parte son mujeres urbanas y con instrucción. A mayor nivel educativo más atención prenatal; 84% con el nivel secundario y 94% con educación superior (FLACSO, 1991).

300. La atención prenatal o durante el parto varía de acuerdo al sector sociogeográfico, ya que dicha atención puede ser a través de un profesional médico u obstetra o bien, en el área rural por medio de parteras empíricas.

301. Paraguay es un país con alto índice de mortalidad materna; entre 1980 y 89 es de 1.6 muertes por 1000 nacidos vivos. El 27% de los nacimientos entre 1980 y 85 corresponden a embarazos de alto riesgo: menores de 20 años y mayores de 35, siendo este último grupo el de mayores tasas de nacimientos anuales.

Mortalidad infantil

302. La mortalidad infantil presenta una tendencia descendente en los últimos 30 años: las 92.7 defunciones por 1.000 nacidos vivos en 1960 desciende a 31.6 por cada 1.000 niños nacidos vivos en 1989. Así mismo, también se dan diferencias entre la mortalidad infantil en Asunción -Capital de la República- y el interior del país, 31.7 en el sector urbano y 38.2 en el rural por cada 1000 nacidos vivos. La distribución de la mortalidad según sexo es la siguiente:

Mortalidad infantil (tasas por mil nacidos vivos)

Sexo	Menores de 1 año	Entre 1 y 4 años	Menores de 5 años
Masculino	38.4	9.6	46.9
Femenino	31.9	11.9	42.6

Fuente: CEPEP, 1991.

303. En general, mueren más niños que niñas, excepto entre 1 y 4 años, para lo cual no tenemos una explicación, ni médica, ni social.

Las causas para niños menores de un año son las siguientes:

Enfermedades	Varones	Mujeres
Afecciones perinatal	31.4%	26.0%
Afecciones intestinales	21.1%	21.5%
Afecciones respiratorias	12.6%	14.6%

Fuente: CEPEP, 1991.

Por otro lado, las causas de mortalidad infantil entre 1 y 4 años son las siguientes:

Causas	Varones	Mujeres
Afecciones intestinales	38.5%	31.3%
Afecciones respiratorias	16.4%	21.0%
Desnutrición	5.8%	4.5%
Accidentes	7.6%	4.5%

Fuente: OPS, Washington 1990.

304. La categoría de "síntomas mal definidos" es donde más se concentran los datos: 15% para el sexo masculino y 17% para el femenino. Estos datos no nos permiten realmente inferir una atención diferencial para uno y otro sexo.

Regulación de la fecundidad

305. En forma creciente existe una presión -preferentemente surgida de los grupos feministas- para que los servicios de planificación familiar formen parte de la atención primaria de la salud pública. A tal punto, que en la presente discusión sobre la Reforma de la Constitución Nacional, las mujeres exigen que se incluya como un derecho básico la decisión libre e informada de las parejas sobre el número y espaciamiento de los hijos.

306. No existen obstáculos de ningún tipo -legales o culturales- para que la mujer reciba servicios de atención y/o planificación familiar, incluso la escasa distribución de anticonceptivos es considerada una actitud normal.

307. Sin embargo, por costumbre la mujer consultaría con el compañero para recibir servicios de salud.

308. El abono es ilegal y no existen estadísticas oficiales con respecto al mismo. Ni tan siquiera se lo discute a nivel público. No se práctica la circuncisión femenina.

309. En el Paraguay, el 95% de las mujeres conoce algún o todos los métodos para regular la fecundidad y el 43% de las mujeres actualmente unidas utiliza algún tipo de anticonceptivo, aunque se dan diferencias con respecto a la ubicación geográfica: 57% en las zonas urbanas y 33% en las rurales. Existe una demanda insatisfecha del 20% de mujeres en edad fértil.

310. El uso de pastillas fue el método más mencionado en la investigación, 90%, la inyección 84.4% y el dispositivo intra-uterino (DIU) el 77.4%. Con respecto al uso, el 35.2% indicó "cualquier método moderno" y entre estos las pastillas 13.6% y la esterilización femenina 7.4% fueron los más usados. Un 9% indica usa algún método tradicional, siendo el "retiro", 3%, el más común.

311. En los grupos de mujeres de alto riesgo (15 a 19 y 45 y más años de edad) el uso de algún método es menor, que en el resto de las edades. También encontramos diferencias significativas entre las mujeres urbanas que no están usando ningún tipo de anticonceptivo: el 43.2%; y 61.3% entre las rurales. De más está decir que el nivel de instrucción también es decisivo en el uso. Así las mujeres sin educación formal que no están usando ningún método de anticonceptivo alcanza el 72%.

312. Se ha encontrado que la población monolingüe guaraní es la más fecunda 6.7 hijos, seguido de la bilingüe con 4 hijos, según los datos censales de 1982. La preocupación por el tamaño de la familia rural y popular urbano se debe principalmente a la falta de tierras en el campo y techo en los centros urbanos. Por otro lado, es sabido que "el tamaño de las familias campesinas, como sujetos de estrategias de sobrevivencia se ve impactado por los recursos y por las alternativas que las mismas presentan, en su doble condición de agente productor de bienes y/o generador de mano de obra".

313. La esperanza de vida de las mujeres de 1975-80 a 1985-90 ha aumentado de 68.08 a 69.53 años de vida y la de los hombres en el mismo período aumentó de 64.05 a 65.15 años de vida. La proyección para el período 1995-2000 es de 70 para mujeres y 65.5 para hombres; esta proyección para el total de la población, asciende a 66.05 a 67.70 años en cuatro décadas.

314. La salud pública es deficitaria. Por ejemplo, en lo que respecta a la infraestructura hospitalaria se observa una tendencia regresiva: en 1957, habían 2.2 camas por cada 1.000 habitantes; en 1967, habían 2.0 camas por cada 1.000 habitantes; en 1987 habían 1.0 camas por cada 1.000 habitantes.

315. En general, tanto las instalaciones, personal de salud profesional y/o empírico, como las diferentes dependencias del sistema de Salud Pública están a disposición -en su extrema precariedad- de hombres y mujeres.

316. Las carreras de Visitadora Social y la de Enfermería no han tenido todavía en nuestro país el desarrollo que se merecen. Según datos del año 1985, la tasa de enfermeras en el Paraguay era de 0.75×10.000 habitantes, cifra muy baja si se la compara con la de otros países americanos. (Canese, 1989).

317. Para el mismo año 1985 existían en el Paraguay solamente 112 visitadoras sociales, equivalente a una tasa de 0.34×10.000 h. cifra totalmente insuficiente para cubrir todas las necesidades de la República.

318. En las labores de médico-sanitarista, no disponemos de estadísticas comparativas, aunque es evidente por lo menos en nuestro país, la menor participación que tiene la mujer con relación al hombre.

319. En la carrera de Medicina en nuestro país el sexo femenino, no estuvo representado desde los años 1903 al 1909, fechas en las que se produjeron las primeras graduaciones de médicos en nuestra facultad de Medicina. Luego del cierre de la facultad durante los años 1910-1918, se observa en la nueva apertura un repunte progresivo en el porcentaje de participación de las mujeres, que va incrementándose decenio tras decenio, hasta llegar en el último año 1988 a establecer paridad con el porcentaje masculino por primera vez como puede verse en el siguiente cuadro 2.

Porcentaje de médicos según sexo por decenios

Decenio	Masculino (%)	Femenino (%)
1903-1909	100	---
1924-1930	92.7	7.3
1933-1940	89.7	10.3
1941-1950	88.3	11.7
1951-1960	85.1	14.9
1961-1970	82.9	17.1
1971-1980	70.1	29.9
1981-1988	58.4	41.6
Año 1988	50.0	50.0

Fuente: Arquímedes Canese. Enfoques de Mujer. nro. 17.

Artículo 13

Eliminación de la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social. Las mujeres tendrán, en condiciones de igualdad con el hombre, los siguientes derechos: a prestaciones familiares; a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero; a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

320. Solamente las mujeres casadas tienen impedimentos para obtener créditos, hacer hipotecas, etc., pues necesitan del permiso del marido o en su defecto, de la venia supletoria de un juez. Ver lo referente al Código Civil al tratar los art. 15 y 16.

Artículo 14

Situación de la Mujer Rural

Se tendrán en cuenta los problemas especiales de la mujer que vive en zonas rurales y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetaria de la economía. Por consiguiente, se le asegurará el derecho de participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a los niveles: tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia: beneficiarse directamente de los programas de seguridad social: obtener todos los tipos de educación y de formación, incluidos los destinos a aumentar su capacidad técnica: organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económica: participar en todas las actividades comunitarias: obtener acceso a créditos y préstamos, servicios de comercialización, tecnologías apropiadas y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento; gozar de condiciones de vida iguales, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

321. La mujer rural constituye en todo el mundo- y nuestro país no es una excepción- una fuerza vital de los procesos de desarrollo. Las mujeres son parte esencial de la fuerza de trabajo agrícola y su contribución al Producto Interno Bruto (PIB) es de 35% y 45% y producen más del 50% de los alimentos de todo el planeta. A pesar de esto, más de 500 millones de mujeres rurales son pobres. De hecho, se calcula que su número ha aumentado en un 50% en los últimos 20 años y supera actualmente a la de los hombres.

322. De acuerdo a datos de las Naciones Unidas aproximadamente un 90% de las mujeres rurales de los países en desarrollo obtienen de la tierra sus medios de subsistencia. Ellas son las principales proveedoras de agua y leña, son las responsables de la salud de las familias, como también tienen una función protagónica en la conservación del medio ambiente.

323. La pobreza en la que se encuentran la mayoría de las mujeres del sector rural hace que ellas tropiecen con numerosos obstáculos para alcanzar mejores condiciones de vida. Esta situación debe ser enfrentada con políticas públicas específicas y estrategias que apunten a lograr la equidad en que los géneros, la reducción de la pobreza y el acceso en igualdad de condiciones a los beneficios del desarrollo.

324. En nuestro país es mucho lo que hace falta hacer en favor de la mujer rural. A continuación daremos una visión general de cual es su situación actual los programas que durante el año 1991 se realizaron teniendo a la mujer como beneficiaria directa como así también las cosas que hacen falta realizar para que ellas logren modificar su condición de discriminación.

I. DISTRIBUCION DE LA POBLACION.

325. De acuerdo a las estimaciones proporcionadas por la Dirección General de Estadísticas, Censos y Encuestas, la población total del país para 1991 sería de 4.397.306 habitantes, de los cuales 2.116.303 estarían en el área urbana y 2.281.003 en el rural. De la población total se estima que 2.226.276 son del sexo masculino y 2.170.630 del sexo femenino.

326. Esta institución no cuenta aún con datos de distribución de la población por sexo de acuerdo a zonas, pero si podemos señalar los datos por el Centro Latinoamericano de Estadística (CELADE) que estimó para el quinquenio 90-95 una población femenina rural del orden de 1.331.211 (Celade, 1986)

II. DATOS SOCIO-ECONOMICOS DE LA MUJER EN EL SECTOR RURAL

1. Educación.

327. En las últimas décadas, de acuerdo a los Censos de Población y Vivienda que se llevaron a cabo en el país en los años 1962, 1972 y 1982, las tasas de analfabetismo han sido más altas en las mujeres que en los varones.

328. Es en el medio rural donde se mantienen altas tasas de analfabetismo para ambos sexos y las diferencias entre hombres y mujeres se presentan levemente distintas a las que se dan en las zonas urbanas. Según el último Censo, la tasa total de analfabetismo rural era de 28.9% y la urbana de 13.3%. La población analfabeta femenina de la zona rural constituye el 28.4% frente al 13.5% que se da en la zona urbana. Estos datos son del Censo de 1982, no contamos con datos más actuales, en el último Anuario del Ministerio de Educación y Culto, que da cuenta del Desarrollo Educativo en cifras, no aparece ninguna información acerca de las tasas de analfabetismo por zona y sexo.

329. Aparentemente no existe una discriminación explícita por parte del sistema educativo formal en relación al acceso de la mujer al mismo, puesto que el nivel de escolarización es bastante similar para ambos sexos. De acuerdo a los últimos datos proporcionados por el Ministerio de Educación y Culto la cantidad de varones matriculados en todo el país en el año 1990 fue de 355.530 y de mujeres 331.801. En la zona rural se matricularon 201.526 varones y 180.339 mujeres.

330. Los matriculados en la educación media para todo el país fueron 79.894 varones y 81.871 mujeres, de los cuales pertenecían al ámbito rural 19.789 varones y las mujeres alcanzaban la cifra de 8.711.

331. Contamos con datos preliminares proporcionados, por la Dirección de Planeamiento del MEC, estos se refieren al total de personas diferenciadas por sexo que se matricularon en el año 1991. Los datos obtenidos fueron los siguientes:

Matricula Primaria

Total Primaria	760.598
Total Varones	391.871
Total Mujeres	368.727

Matricula Secundaria

Total Secundaria	166.108
Total Varones	79.732
Total Mujeres	86.376

332. A pesar de que el Paraguay no se encuentra entre los países altamente deficitarios en cuanto a su desarrollo educativo, existe una convicción generalizada de que la educación paraguaya atraviesa -en todos sus niveles y características- una de sus etapas más críticas.

2. Salud.

333. El estado de salud de la población, y por lo tanto de la mujer rural está condicionado por la situación socioeconómica, cultural, educativa, laboral, etc. El Ministerio de Salud del país no cuenta con información específica sobre la salud de la mujer rural. Se da un énfasis a todo lo que tiene que ver con la maternidad, como si las mujeres enfermasen o muriesen sólo por dichas causas.

334. El sector rural en general y la mujer campesina en particular, no tienen acceso a los servicios de salud. Los motivos son diversos, escasa cobertura sanitaria, políticas de salud que no corresponden a su realidad, bajo presupuesto para dicha área, carencia de elementos básicos en los centros de salud, recursos humanos concentrados en la capital, etc.

335. La seguridad social en el país tiene un porcentaje de cobertura del 14%. Se estima que aproximadamente el 30% de la población no tiene acceso a los servicios de salud, situación especialmente acentuada en las zonas rurales. Asunción, capital del país, cuenta con cerca del 70% de los recursos humanos en salud y sólo el 25% de la población vive en la misma.

a. Mortalidad materna.

336. De 1974 a 1990 la tasa de mortalidad materna ha descendido en un 72%, manteniéndose sus valores prácticamente constantes en los últimos años. Para 1990, la tasa registrada, según las estadísticas vitales del Ministerio de Salud es de 15,4% por 10.000 nacidos vivos.

337. Las bajas coberturas de atención prenatal y de atención institucional del parto, unidas al desconocimiento por parte de la población de los factores de alto riesgo materno, la demanda tardía, el déficit de la capacidad resolutiva de los servicios de salud y la debilidad en el sistema de referencia, condicionan las altas tasas de mortalidad materna en el país.

338. La dispersión a nivel regional es muy amplia y van desde regiones con muy alta tasa de mortalidad materna como es el caso de la XIIa. Región Sanitaria (Canendiyú) con una tasa de 46,6% por 10.000 nacidos vivos y la X Región Sanitaria (Departamento de Amambay) con 45,9% por 10.000 nacidos vivos, a regiones con tasas relativamente bajas como la IV Región Sanitaria (Concepción) con 3,4% por 10.000. De las XV Regiones Sanitarias en que se divide el país, 9 contemplan valores superiores a la media nacional y una sola Región la V con asiento en el Departamento Central presenta valores considerados como aceptables.

PARAGUAY

Tasas de mortalidad Materna por regiones

Tasas por diez mil nacidos vivos

Año 1990

REGIONES SANITARIAS	DEPARTAMENTOS	TASAS
Ia.	Cordillera	20,4
IIa.	Guairá-Caazapá	21,9
IIIa.	Itapúa	20,0
IVa.	Concepción	5,0
Va.	Central	3,4
VIa.	Caaguazú	10,3
VIIa.	Misiones	9,4
VIIIa.	Chaco Paraguayo	14,3
IXa.	Alto Paraná	21,5
Xa.	Amambay	45,9
XIa.	San Pedro	26,8
XIIa.	Canendiyú	46,6
XIIIa.	Paraguari	8,9
XIVa.	Asunción-Lambaré	
	Fdo. de la Mora	
	Mariano R. Alonso	20,0
XVa.	Ñeembucú	17,3
TOTAL		15,4

FUENTE: Departamento de Bioestadística del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. 1991.

b. Mortalidad Infantil.

339. Desde 1987, las diarreas han dejado de ocupar el primer lugar como causa de muerte infantil. Por consiguiente desde el año mencionado, la principal causa de mortalidad infantil es atribuida a las lesiones debidas al parto (asfixia, hipoxia, traumatismos), representando una tasa de 5,3 por mil nacidos vivos para el año 1990.

340. En segundo lugar, figura la diarrea con una tasa de 4,3% por mil nacidos vivos y la neumonía en un tercer lugar con un valor de 3,8% por mil nacidos vivos.

341. La dispersión de las tasas a nivel de las regiones es muy notable. En efecto, 8 de las 15 regiones sanitarias en que se dividía el país para 1990, presentan valores superiores a la media nacional estimada en 30.8% para 1990. Los valores fluctúan desde regiones con una tasa de mortalidad infantil alta representada por la Xa. Región Sanitaria (Amambay) con una tasa de 48.2% por 1000 nacidos vivos con tasas medianamente aceptables, como la 1a. Región Sanitaria (Cordillera), con 37,8% por 1000, Caaguazú, con 27.9 por 1000 y el Departamento Central (Va. Región) con 16.8 por mil nacidos vivos.

PARAGUAY

*Mortalidad Infantil
Tasas por mil nacidos vivos
Años: 1974 -1984 -1990*

CAUSAS	1974	1984	1990
Neumonía	13,6%	6,3%	3,8%
Lesiones debidas al parto	8,5%	6,9%	5,3%
Tétano	2,7%	1,2%	0,5%
Prematuridad	5,7%	2,4%	2,1%
Infecciones del Recién Nacido	1,4%	2,8%	4,1%
Resto y mal definidas	31,8%	22,1%	31,3%
TOTAL	86,9%	49,8%	31,4%

FUENTE: Departamento Bioestadística del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

PARAGUAY

*Mortalidad Infantil por regiones sanitarias
Tasas por mil nacidos vivos
Año 1990*

REGIONES SANITARIAS	TASA
Ia.	37.8
IIa.	32.8
IIIa.	36.7
IVa.	19.7
Va.	16.8
VIa.	27.9
VIIa.	35.6
VIIIa.	15.8
IXa.	47.9
Xa.	48.2
XIa.	26.4
XIIa.	30.8
XIIIa.	18.6
XIVa.	41.8
XVa.	19.0
TOTAL	30.8

FUENTE: Departamento de Bioestadística del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

c. Fecundidad.

342. La evolución de la mortalidad y de la fecundidad en el Paraguay ha sido similar a la ocurrida en la mayoría de los países latinoamericanos. Desde inicios del presente siglo la mortalidad comenzó a descender de forma lenta pero sostenida, tendencia ésta que pasó a ser más significativa a partir de la década del 50. Con respecto a la fecundidad se estima que hasta mediados de la década del sesenta se mantuvo niveles bastante elevados con tasas globales cercana a los 7 hijos por mujer. Desde entonces comenzó a experimentar un lento descenso llegando a poco menos de 5 hijos por mujer en la década del ochenta. Para los patrones de América Latina. el nivel actual de fecundidad puede ser considerado como moderado.

343. El cuadro siguiente muestra la esperanza de vida de nacimiento. la tasa global de fecundidad y la tasa neta de fecundidad estimadas para los quinquenios 1950-55 y 1980-85 y proyectadas para 2010-15.

PARAGUAY

*Medidas de fecundidad y de mortalidad
1950-55, 1980-85, y proyectadas para 2020-25*

	1950-55	1980-85	2020-25
Tasa global de fecundidad	6,83	4,82	3,10
Tasa neta de fecundidad	6,15	4,49	2,96
Esperanza de vida al nacimiento	64,66	68,57	72,21

FUENTE: Dirección General de Estadística y Censos. Asunción. Octubre de 1986. Citado en el artículo de Ricardo Neupert "Las etapas del ciclo de vida familiar de la mujer en el Paraguay". Revista Paraguaya de Sociología. No.78. mayo-agosto de 1990.

344. Cabe destacar que la fecundidad es altamente diferencial según zonas de residencia. Así, para fines de la década del setenta e inicios del ochenta, se estimó que la tasa global de fecundidad era de aproximadamente 3,5 hijos por mujer y de 6,5% en zonas rurales. Es importante notar, sin embargo, que el descenso de la fecundidad ha afectado tanto a la población urbana como a la rural pero que la velocidad del descenso ha sido mayor en las áreas urbanas que en las rurales.

345. Estudios recientes señalan que la mayoría de las parejas más jóvenes en el Paraguay ya no desean tener un número alto de hijos. Por otra parte, también se ha detectado una alta demanda no satisfecha por servicios de planificación familiar por parte de la mujer que desea espaciar el número de hijos o limitarlo (Carrón, 1990). El 20% de las mujeres en unión (1 de cada 5) pueden considerarse con necesidad insatisfecha de planificación familiar. Si se estima el número absoluto de mujeres que necesitan planificación familiar pero no la usan se llega a 160.100 mujeres en todo el país. Son mujeres mayores de 40 años que viven en zonas rurales (norte y centro) y que tienen 5 años o menos de educación. (Melián, Mercedes. 1991) Actualmente el gobierno paraguayo no ofrece estos servicios en sus centros y puestos de salud.

3. Población femenina rural económicamente activa.

346. Los diversos estudios existentes sobre la situación agraria paraguaya poco tiene acerca del nivel de participación de la mujer en la Población Económicamente Activa Rural, ésta es considerada por el Censo Agropecuario como aquella que teniendo 10 años y más se dedica a actividades agropecuarias en forma temporal o permanente en el propio predio, o realiza actividades habituales extraprediales ya sean estas tareas agrícolas, de servicios, comercio o manufacturas diversas.

347. La composición por sexo de la PEA agropecuaria es de un 59% de varones y 41% de mujeres. Algo más del 70% de las personas activas en el campo trabajan permanentemente en la agricultura, un 18% lo hace ocasionalmente y un 11% trabaja permanentemente fuera de sus predios (Zarza, Oiga. 1991)

348. De toda la PEA inserta en actividades agrícolas ocasionales y actividades extraprediales habituales, las mujeres tienen una más alta participación relativa que los varones. Sin embargo, si miramos solamente la distribución relativa de las mujeres activas, las que realizan trabajos extraprediales habituales representa la menor proporción (16%) y las que realizan tareas agrícolas en la propia finca, habitual o temporalmente, son el 84% de las mujeres rurales activas.

349. De acuerdo al estudio ya mencionado de Olga Zarza "desde la perspectiva global de la distribución de la población económicamente activa según el tipo y periodicidad de las actividades, se aprecia que de 107.309 mujeres económicamente activas dedicadas a la agricultura en forma permanente a nivel del país total, la mayor concentración (23%) se encuentra en el departamento de Itapúa, seguido de Caaguazú (18%), y Concepción (15%). La menor concentración se localiza en Guairá (9%). en cambio la mayoría de las mujeres rurales activas dedicadas a las tareas habituales fuera de su predio están localizadas en Cordillera(21%).

4. Trabajos que realiza la mujer.

350. Las mujeres del campo participan al igual que los varones en las tareas agrícolas, tanto a nivel familiar o en el mercado rural. La campesina lleva a cabo casi todas las tareas del ciclo agrícola, dependiendo del tipo de cultivo, el estudio del ciclo vital familiar y su posición dentro del hogar su mayor o menor presencia en las distintas etapas. De acuerdo con la tradición de las zonas, el tipo de cultivo, las características sociodemográficas del hogar, la tecnología en uso, en cada actividad existe una mayor o menor intervención de la mujer.

351. En contra de la creencia generalizada por la cual se restringía la participación de la mujer de las tareas de cosecha / recolección, almacenamiento y procesamiento, ella está presente en todo el proceso agrícola de los cultivos de renta y consumo en algunas regiones más que en otras y en algunas tareas en mayor medida.

352. En las regiones de mayor modernización, la fase en que se da la mayor participación femenina es en la preparación del terreno, sobre todo en los cultivos de renta (soja, algodón). En los rubros de consumo, la participación femenina es preponderante en todas las fases, salvo en la preparación del terreno. Las buenas, sin embargo, son responsabilidad total de la mujer desde la preparación del terreno hasta la cosecha final.

353. En cuanto a las pautas de participación femenina en actividades agrícolas, ellas dependen básicamente de la principal fuente de ingreso de la familia, en los hogares donde la agricultura es la actividad fundamental, un 69% de las mujeres participa en una serie de tareas que no requieren un gran esfuerzo físico, esa proporción se reduce a 57% en los hogares donde la agricultura es meramente complementaria. El mayor aporte femenino se da en la cosecha, un 57% de las participantes trabajan en la siembra, un 51% en la carpida y un 45% en el empaque.

354. La participación femenina en tareas agrícolas también varía con el tipo de cultivo. Se ha visto que esta participación es máxima en los cultivos de rubros de subsistencia básicos como ser cultivos de porotos, tabaco, algodón, se reduce en los de mandioca, maíz, y tung y se hace mínima en los de caña de azúcar y naranja agria.

355. Los niveles de participación femenina son muy elevados en la zona ganadera y eje norte del 72 al 78%. Declinan al pasar a la zona minifundiaría (66%) y más todavía al llegar al Itapúa (64%).

356. La cría de ganado menor: cerdos, gallinas, cabras, ovejas, patos, etc. está a cargo de la mujer casi exclusivamente. La participación de los hombres en esta tarea se da en la sanitación de los mismos.

357. Pero la contribución femenina no se limita única y exclusivamente a tareas agrícolas ganaderas. Numerosas actividades adicionales son realizadas por las mujeres dentro y fuera de la casa.

358. Las principales tareas realizadas dentro de la casa son las siguientes: (participación de las mujeres en la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural), texto interno. Proyecto TCP/PAR/0153, Asunción, noviembre 1991.

- Venta de productos horti-granjeros
- Preparación de alimentos para la venta
- Realización de tejidos típicos (artesanía, aho-poí, etc.)
- Procesamientos caseros (almidón de mandioca, queso, manteca, cigarro, velas, etc.)
- Trabajos en cuero
- Tareas de la granja
- Cuidado de animales menores
- Servicios domésticos, de enfermería, de educadora, etc.

359. Fuera de la casa realizan las siguientes tareas:

- Lavado de ropa
- Tareas agrícolas asalariadas
- Minga
- Servicios domésticos
- Trabajos de fábrica
- Comercio minorista o ambulante
- Magisterio
- Obstetricia
- Venta de productos de la granja y de elaboración propia.

360. Las actividades que realiza la mujer durante el día están muy ligadas a su condición de género. Como ya señalamos en este tópico se entrecruzan las tareas reproductivas (maternidad, lactancia, preparación de la comida familiar, atención de los hijos, acarreo de agua y leña, etc.) y las productivas (participación en tareas agrícolas, ganaderas y actividades artesanales domésticas).

5. Jefatura femenina rural.

361. De acuerdo a la investigación realizada por Olga Zarza sobre Mujer Rural y Desarrollo (1991) de los 253.711 productores individuales al frente de explotaciones agropecuarias, 27.308 eran mujeres o sea, el 11.4%. El departamento Central aparece con el registro más elevado en cuanto a participación de las mujeres entre los productores jefes de explotación (19.95%) y los menores porcentajes se dan en los departamentos de Alto Paraná (4.72%) y Canendiyú (4.61%), ambos de reciente colonización y donde predomina la agricultura de tipo empresarial.

362. Estos datos fueron sacados del Censo Agropecuario llevado a cabo en el año 1981. En el año 1991 se llevó a cabo el último Censo Agropecuario pero hasta la fecha no han sido publicados los datos desagregados por tal razón no fue posible actualizar la información.

363. De acuerdo a los pocos estudios hechos sobre hogares que están dirigidos por mujeres los mismos constituyen los más pobres. En las zonas más dinámicas y de mayor desarrollo capitalista las mujeres están a cargo de menos hogares como también tienen menor participación en el control y manejo de recursos tanto a nivel productivo como reproductivo. Las zonas de viejo asentamiento-más deprimidas económicamente- se han constituido en espacios donde las mujeres ejercen mayores niveles de responsabilidad. En efecto, de los productores a cargo de explotaciones menores de 5Has, casi el 20% eran mujeres, y éstas representan el 57% del total de mujeres productoras jefa de hogar a nivel nacional. Esto que acabamos de decir significa que de las 27.308 mujeres a cargo de explotaciones a nivel total del país, 15.356 lo eran de unidades que están en zonas minifundiarías.

364. En las pequeñas parcelas, el peso del trabajo agropecuario va cayendo cada vez más en manos de la mujer, esto se debe a que el hombre se desplaza a trabajar como asalariado en fincas y pueblos vecinos. Se observa, por lo tanto, las más altas tasas de mujeres jefes de hogar en los departamentos donde se registro el mayor índice de expulsión migratoria (Paraguari, Cordillera, Concepción, Guairá, Neembucú, Misiones, etc)

365. Las jefas de hogar se hallan vinculadas a la producción de forma muy desventajosa con respecto a los varones. Esto se debe a que ellas son responsables, además, del trabajo reproductivo lo que hace su jornada diaria sea pesada y larga. A pesar de este mayor esfuerzo, sus hijos están más desprotegidos y ellas padecen efectos sobre su salud, por el agotamiento físico y mental.

III. Demanda de crédito campesino.

366. Existe un enorme déficit en la provisión de crédito formal a la agricultura campesina. Solamente un 10% de un total de 140.000 pequeños productores ha sido atendido alguna vez por instituciones públicas o privadas de crédito formal, menos de 45% de los requerimientos anuales de financiamiento de los principales cultivos campesinos son cubiertos por canales formales de crédito y además, es casi nula la atención crediticia a las pequeñas industrias rurales.

367. El Crédito Institucional a la agricultura campesina se canaliza a través de tres canales de financiamiento:

- a) El Banco Nacional de Fomento, el cual es responsable de conceder un 81% del total del crédito institucional.
- b) El Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) quien ha cubierto un promedio, para la última década, de solamente un 12% del total del crédito institucional dirigido a campesinos y cuya cartera de clientes representa un 20% del total registrado.
- c) Las Cooperativas, quienes habrían cubierto un 7% del total del crédito institucional dirigido a los campesinos y cuya cartera de clientes alcanzaría el 2% del total. (Informe FIDA, 1990)

368. El acceso al crédito es uno de los principales, problemas que afecta a las familias rurales. La falta de dinero y la dificultad con la que se encuentran los campesinos para lograr un crédito de tipo institucional hace que recurran a los préstamos de acopiadores y comerciantes locales, que cobran a los agricultores intereses de tipo usurero (de acuerdo a un trabajo realizado en el CPES estos varían del ~ a 200% anual)

369. Las mujeres del área rural por lo general no son propietarias de la tierra en la que viven, el título comúnmente está al nombre del marido o compañero. Al no tener una propiedad no pueden acceder al crédito, uno de los requisitos para obtener un préstamo es justamente contar con alguna propiedad que sirva como garantía.

370. De acuerdo a un Informe de la Misión Intergerencial del Sistema de las Naciones Unidas, que visitó el Paraguay en el año 1990, existen en la actualidad en el país pocos programas dirigidos a la mujer que contemplen su rol productivo y por lo tanto, tiendan a aumentar su productividad mediante créditos y apoyo técnico.

371. Las mujeres participan básicamente en la producción agropecuaria de subsistencia y este rubro es el que menos apoyo recibe. El Servicio de Extensión Agrícola tiene programas de Asistencia para las mujeres en temas como: nutrición, salud o mejoramiento del hogar. Todo esto hace que las mujeres tengan muy poco incentivo para la producción agrícola, lo que hace que el crédito no esté dirigido a ellas.

Las Cooperativas

372. El cooperativismo en general y el cooperativismo agrario en particular, se ha desarrollado escasamente en el Paraguaya causa de restricciones derivadas de las condiciones políticas que caracterizaron al país en las últimas cuatro décadas.

373. Actualmente existen en el país 352 cooperativas reconocidas legalmente agrupadas en cinco centrales o cooperativas de segundo grado. La Cooperativa de segundo grado que incluye mayoritariamente a productores agrícolas es CREDICOOP (Central Cooperativa Nacional Ltda.)

374. Las cooperativas que operan en el medio rural son 125 y corresponden a dos tipos de mayor difusión en el país, producción y ahorro y crédito. Las cooperativas de producción, están constituidas por pequeños empresarios agrícolas (tipo farmer), empresarios rurales medianos y grandes y minifundistas. La presencia de estos últimos es más significativa en las Cooperativas de Ahorro y Crédito cuya base social comparte con empleados, maestros y pequeños comerciantes urbanos.

375. No existe ninguna restricción legal para que las mujeres participen en este tipo de organizaciones, sin embargo es muy escasa su participación en las mismas. Es importante señalar que no hay datos que indiquen el número de mujeres que forman parte de cooperativas. De acuerdo a una entrevista realizada al ex-director del CREDICOOP existen en la actualidad tres grandes cooperativas rurales que están dirigidas por mujeres, la de Neembucú, Itacurubí de la Cordillera, y Paraguarí. En general, la participación se da como socias, muy pocas ocupan cargos directivos. Otro punto señalado por nuestro informante es que las mujeres generalmente piden créditos para afrontar gastos en las áreas de salud, educación y elementos del hogar y el hombre lo hace para la producción de su finca. Acá de nuevo podemos constatar la rigidez en la Asignación de roles.

IV. Situación legal de la mujer rural.

376. La igualdad de derechos en el Estatuto Agrario (Ley No.854160) reconoce a la mujer como beneficiaria directa de la Reforma Agraria y consecuentemente, con el derecho a la tierra propia. En la práctica, sin embargo, sería ínfima la proporción de mujeres propietarias legales de lotes agrícolas.

377. Donde la discriminación alcanza su más alto nivel es con las mujeres casadas. El Estatuto Agrario reproduce lo estipulado en el Código Civil, el depositario legal de la propiedad del lote es, como jefe de familia, el hombre. De esta forma la mujer queda en desventaja frente al varón. También las mujeres unidas de hecho están desprotegidas por el actual Código Civil, teniendo en cuenta que la gran mayoría de las uniones de hecho se dan en el área rural, podemos concluir que son las mujeres campesinas las que más sufren esta situación.

378. No profundizaremos en los otros códigos que afectan por igual a todas las mujeres, tanto del ámbito rural como urbano, porque la situación legal de la mujer es tratada y profundizada en otro tópico de este informe.

V. Programas especiales que atienden a la mujer rural.

379. Varias instituciones -tanto públicas como privadas- desarrollan acciones en beneficio directo de la mujer. También existen programas y proyectos que involucran a la mujer pero de un modo más indirecto.

380. Las organizaciones que están trabajando de manera más específica en programas que atienden a la mujer rural dentro del sector público son los Ministerios de Agricultura y Ganadería, Justicia y Trabajo, Salud Pública y Bienestar Social y Educación y Culto y el DIBEN. Dentro del Sector Privado son las Organizaciones No Gubernamentales las que llevan adelante la mayoría de los proyectos en beneficio.

Artículos 15 y 16

Igualdad de la mujer y del hombre ante la ley
La mujer será considerada igual que el hombre ante la ley y por ende: tendrá capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad en lo que hace a la firma de contratos, la administración de bienes y los procedimientos en las cortes de justicia y los tribunales; todos los contratos y otros instrumentos privados con efecto jurídico que limiten la capacidad jurídica de la mujer de considerarán nulos y sin efecto; tendrá derecho a circular libremente ya la libertad para elegir su residencia y domicilio.

Igualdad en todo lo relativo al matrimonio y las relaciones familiares. Las mujeres tendrán los mismos derechos y responsabilidades que los hombres en los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares, en particular: para contraer matrimonio; para elegir cónyuge; durante el matrimonio y con ocasión de su disolución; como progenitoras, cualquiera que sea su estado civil; para decidir libremente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y para tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos; con respecto a la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos; los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación; respecto de la propiedad, compra, gestión administración, goce y disposición de los bienes.

Se especificará una edad mínima para contraer matrimonio y se hará obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

381. "Por nuestra igualdad ante la ley" es el lema de la Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP). No se trata de la igualdad en cuanto a las leyes de forma, sino las de fondo. En efecto, podría decirse que las mujeres reciben igual trato que los hombres ante los tribunales. Ellas pueden litigar y ser objeto de pleitos en su propio nombre, las abogadas no tienen limitaciones para representar a sus clientes ante los tribunales, las mujeres pueden ser testigos y tienen el mismo acceso a servicios jurídicos, por supuesto que dependiendo de sus posibilidades económicas, al igual que los hombres.

382. La igualdad ante la ley que debe consagrarse se refiere a: la Constitución Nacional, las leyes civiles, laborales y penales.

Constitución Nacional

383. La Constitución Nacional vigente fue promulgada en 1967 en un contexto autoritario y actualmente se encuentra reunida una Convención Nacional Constituyente, formada por representantes de cuatro partidos políticos y un movimiento independiente, elegidos democráticamente el 1 de diciembre de 1991. Es de esperar que en la nueva Carta Magna se consagrarán sin relativizaciones los principios de igualdad y de no discriminación.

384. Al tratar el artículo 9, hemos visto que no existe discriminación en lo que a nacionalidad se refiere. El artículo que declara la igualdad entre los sexos es el 51, que dice.

385. Art. 51.-Esta Constitución consagra la igualdad de derechos civiles del hombre y la mujer, cuyos deberes correlativos serán establecidos en la ley, atendiendo a los fines del matrimonio y la unidad de la familia.

386. Como vemos, al hacer depender de los fines del matrimonio y la unidad familiar, el establecimiento de deberes correlativos, relativiza su pretendido contenido de igualdad. Además el artículo 81 considera que ella familia es la célula fundamental de la sociedad y el matrimonio la institución básica de la familia. Como veremos más adelante, es justamente en el matrimonio en el que se observan las mayores discriminaciones legales de las mujeres en el Paraguay.

387. Sin embargo, en lo que a maternidad se refiere, el artículo 85 de la Constitución Nacional declara que será amparada por la ley y que "se dictarán las medidas necesarias para asegurar a todo niño, sin discriminación alguna, protección legal desde su concepción". Y, como habíamos visto al tratar el artículo 7 de la Convención, la Constitución Nacional en su artículo 112 consagra la igualdad de derechos políticos de hombres y mujeres.

388. Está también determinada constitucionalmente la exclusión de las mujeres del servicio militar obligatorio en el siguiente artículo.

389. Art. 125.- Todo ciudadano paraguayo está obligado a armarse en defensa de la patria y de esta Constitución. El servicio militar es obligatorio para los ciudadanos varones, y quienes 10 hubiera prestado revistarán en la reserva. Las mujeres no prestarán servicio militar sino en caso de necesidad durante guerra internacional, y no como combatiente.

390. El tema del servicio militar es uno de los más polémicos de la Convención Nacional Constituyente. Existen proyectos de servicio militar obligatorio para varones, pero con objeción de conciencia y servicio militar optativo para las mujeres. Otros proyectos proponen servicio militar optativo para ambos sexos, que coincide con la propuesta de la Coordinación de Mujeres del Paraguay, y finalmente, existen propuestas de no legislar constitucionalmente este punto.

Código Civil

391. El actual Código Civil, ley 1183/85, entró en vigencia ello. de enero de 1987 entró en vigencia el nuevo Código Civil y reconoce derechos civiles idénticos para el hombre y la mujer soltera, divorciada o viuda, tal como ya lo hacía la ley 236/54 "De los derechos civiles de la mujer".

392. Este Código es posiblemente el que mayores normas discriminatorias contra la mujer contenga en nuestro ordenamiento positivo, fundamentalmente en materia de capacidad, administración de bienes de la sociedad conyugal y unión de hecho. Además de otras cuestiones como las referentes al nombre y domicilio.

393. El Código Civil define a la capacidad de hecho corno.

394. Art. 36.-La capacidad de hecho consiste en la aptitud legal de ejercer por sí mismo o por sí sólo sus derechos. Este Código repunta plenamente capaz a todo ser humano que haya cumplido 20 años de edad, y no haya sido declarado incapaz judicialmente.

395. Sin embargo, cuando se trata de una mujer casada, el artículo 158 exige que tenga el permiso del marido, o en su defecto de la venia supletoria de una jueza, para realizar la mayoría de los actos que implican una inserción activa en la sociedad. En tanto que el marido no precisa del acuerdo de la esposa ni de ningún tercero para realizar los mismos actos. El texto del artículo es elocuente.

396. Art.158-. Será necesaria la conformidad de ambos cónyuges para que la mujer pueda realizar válidamente los actos siguientes :

- a) Ejercer profesión, industria o comercio por cuenta propia, o efectuar trabajos fuera de la casa

- b) dar sus servicios en locación;
- c) constituir sociedades colectivas, de capital e industria, o en comandita simple o por acciones.
- d) aceptar donaciones.
- e) renunciar las herencias o legados; y
- f) disponer a título gratuito, por actos entre vivos, de los bienes que ella administre.

397. En todos los supuestos en que se exija el acuerdo del marido, si este lo negare, o no pudiera prestarlo, podrá la mujer requerir al juez la debida autorización, quien la concederá cuando la petición respondiera a las necesidades o intereses del hogar.

398. Es de resaltar que el Proyecto de Modificación Parcial del Código Civil de la Coordinación de Mujeres del Paraguay, que cuenta con media sanción del Senado, otorga a hombres y mujeres la misma capacidad de goce y ejercicio de sus derechos, independientemente de su estado civil.

399. En lo referente a la Administración de Bienes en el Matrimonio, la discriminación es también evidente, ya que el marido es el único administrador de los bienes de la sociedad conyugal, tanto de los bienes gananciales como de los propios de él y de los propios de ella. Así lo determina el siguiente artículo.

400. Art. 195.-El marido es el administrador de los bienes de la comunidad. salvo las excepciones previstas en este capítulo

401. El único caso en el que la mujer puede ser nombrada administradora es si su marido es declarado insano, pero aún así cabe la posibilidad de que un tercero sea el curador y por lo tanto, administre inclusive los bienes propios de ella. Si ésta los quisiera administrar, debería hacer separación de bienes. El Proyecto de la CMP propone la administración compartida de gananciales y que cada cónyuge administre sus bienes propios.

402. Lo que sí comparte la mujer son las cargas de la comunidad conyugal, según el artículo 194 del Código Civil y además tiene derecho a tener bienes reservados. administrados por ella, que son aquellos de uso personal, pero no incluyen lo adquirido con su sueldo, como sí lo hacia la ley 236/54, por lo que se considera que el Código Civil, promulgado 31 años después es un retroceso jurídico en lo que a igualdad entre los sexos se refiere.

403. La unión de hecho o concubinato es una forma frecuente de constitución de familia en el Paraguay e inclusive había sido reconocida como matrimonio de hecho o aparente por la ley 236/54. En virtud de esta ley, después de cinco años de convivencia pública entre personas sin impedimento dirimente, el concubinato quedaba equiparado al matrimonio, es decir, creaba una comunidad de gananciales.

404. El Código Civil actual, considera a la unión de hecho como una sociedad de hecho. Lo curioso resulta que esta última figura no está regulada en el mismo Código y por lo tanto, al buscar una figura jurídica que sí esté en el Código, en realidad se equipara a la sociedad simple, definida en el artículo 1013 y regulada por el artículo 1014, que expresan.

405. Art. 1013.-Será considerada simple la sociedad que no revista los caracteres de las otras regladas por este Código o en leyes especiales, y que no tenga por objeto el ejercicio de una actividad comercial.

406. Art. 1014.-El contrato de sociedad simple no está sujeto a firma especial alguna, salvo las exigidas por la naturaleza de los bienes aportados.

407. La jurista Mercedes Sandoval de Hempel ha trabajado profundamente el tema y mostrado que las nuevas disposiciones constituyen un retroceso en cuanto a protección de los derechos de las mujeres que viven en concubinato, pues actualmente se debe demostrar que existe y por lo tanto, puede haber prueba en contra. El proyecto de la CMP, redactado por la Dra. Sandoval en base a las resoluciones de dos encuentros nacionales de mujeres, determina que a los cuatro años de concubinato entre personas sin impedimento dirimente se crea una comunidad de gananciales. Dicho plazo podría ser acortado si hubiesen nacido hijos de la pareja, en cuyo caso, la comunidad de gananciales se forma al nacer el primer hijo.

408. Además el proyecto de la CMP contempla la posibilidad de que con una simple inscripción gratuita ante un juez de paz o en el registro civil, el concubinato pueda ser equiparado en todos sus efectos al matrimonio y los hijos considerados matrimoniales, a partir de los diez años de unión.

Leyes Penales

409. En materia penal es posiblemente en la que mayores avances se han registrado desde la ratificación por parte del Paraguay en el año 1986 de la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer". En efecto, el Código Penal del Paraguay, promulgado en el año 1914 llegaba a tipificar delitos de manera diferente, según hubiesen sido cometidos por un hombre o por una mujer. Ese era el caso del adulterio.

410. El artículo 196 consideraba que había adulterio por parte del hombre solamente en el caso que tuviese concubina en la casa conyugal o fuera de ella con escándalo público y era castigado con diez a veinte meses de penitenciaria y suspensión de la potestad marital durante el tiempo de la condena. En tanto que la mujer cometía adulterio por consumación de la cópula carnal con un hombre que no era su marido, y ella y su amante, aún cuando éste hubiese sido ocasional, se les castigaba con uno a tres años de penitenciaria según el artículo 195.

411. Pero la discriminación iba aún más lejos, ya que en virtud del artículo 21 inciso 70 del Código Penal estaba exento de pena el marido que en el acto de sorprender inesperadamente a su mujer en flagrante delito de adulterio, mata, hiere o maltrata a ella o a su cómplice, si el abandono malicioso o escandaloso del marido no haga excusable la falta de la mujer. Es decir, que el hombre tenía permiso para matar.

412. La ley 104/90 derogó tanto el inciso 7- del artículo 21, como los artículos 295 y 296. Actualmente el adulterio ya no es delito en el Paraguay y nadie tiene permiso para matar, aunque el artículo primero determina que.

413. Art. 1.-.-El cónyuge que sorprendiere inesperadamente al otro cónyuge en acto sexual con un tercero y mata hiere o maltrata al mismo o a su cómplice, si no estuviese separado de él, sufrirá la mitad de la pena que le corresponde.

414. En el punto en el que no hubo los avances que hubiesen sido deseables es en lo referente los delitos de violación y rapto. En primer lugar, éstos siguen siendo de acción penal privada, por estar considerados como delitos contra el pudor y la honestidad pública. En segundo lugar, porque para la pena, continúa habiendo una clasificación discriminativa de las mujeres violadas o raptadas, manteniéndose penas mayores por violación o rapto en el caso de mujeres casadas. Ello se debe a que se considera una ofensa al marido, lo que no existe cuando son mujeres sin hombre. Así puede verse en los artículos 2- y 6- de la ley 104/90.

415. Art.2.-. Modificase el artículo 315 del Código Penal, quedando redactado de la siguiente forma.

416. La violación será castigada:

- 1.- Con penitenciaria de diez y ocho a veinte y cuatro años si se verifica en una o un menor de once años;
- 2.- Con penitenciaria de diez y ocho a veinte años si se verifica en una o un menor que haya cumplido once años y no pasa de diez y seis años;
- 3.-Con penitenciaria de ocho a doce años si se verifica en mujer casada;
- y, 4.-Con penitenciaria de seis a diez años en los demás casos. Si como consecuencia de la violación resultare la muerte de la víctima, o si el delito fuere cometido por más de una persona en la misma ocasión, la pena será aumentada en la mitad.

417. Art.6.-.Modificase el artículo 325 del Código Penal, quedando redactado de la siguiente forma.

418. El rapto será castigado:

- 1.-Con penitenciaria de tres a seis años, si la víctima es menor de doce años;
 - 2.-Con penitenciaria de dos a cuatro años, si la víctima es menor de quince años o mujer casada; y
 - 3.-Con penitenciaria de uno a tres años, en los demás casos.
- En el caso comprendido en el inciso 1) y en la primera parte del inciso 2) de este artículo, el consentimiento de la víctima no eximirá al acusado de la aplicación de la pena.

419. Se debe señalar que en lo referente al abono solamente se castiga a la mujer ya) profesional y no al progenitor varón y que según datos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) el Paraguay es el país con la tasa más alta de muertes por abono en América Latina.

420. Finalmente, hacemos la observación que las disposiciones penales referidas a la prostitución las hemos tratado en el informe sobre el artículo 6.

Leyes Laborales

421. En general, hemos pasado revista de la discriminación legal en esta materia en el informe sobre el artículo 11, específicamente en el punto 6. Queda agregar solamente que en el Paraguay se mantiene la prohibición de trabajo nocturno y de trabajos insalubres para las mujeres, en cumplimiento del convenio 4 de la OIT, disposiciones éstas que posiblemente deban ser revisadas para garantizar la igualdad de acceso al empleo de hombres y mujeres.

ANEXO A. DATOS DEMOGRAFICOS

1. Población total y porcentaje masculino y femenino.

Según estimaciones y proyecciones elaboradas por la Dirección General de Estadísticas y Censos y el CELADE, en 1990 el Paraguay tendría una población de 4.277.000, el cual se acercará a los 5.000.000. para el año 1995 (ver cuadro 2).

En 1982, fecha del último censo nacional realizado. la población ascendía a 3.030.000 de habitantes, de los cuales el 49.4% corresponde a mujeres y el 0.6% a hombres. Es decir, porcentaje similares, pero en ese año (1982) se invierte la tendencia observada desde 1950 a 1972, en el sentido de que el porcentaje de hombre en 1982 es por primera vez ligeramente superior al de las mujeres, mientras que entre 1950 a 1972 el de las mujeres era superior al de los hombres (ver cuadro 1).

Esta tendencia del año 1982 se mantendría en los años siguientes según las estimaciones realizadas. o sea que será ligeramente mayor el porcentaje de hombres que el de mujeres (ver cuadro 2).

2. Densidad

El Paraguay es un país de baja densidad poblacional. Sus 406.752 km² albergaban en 1950 a 3.2 habitantes por km², en 1982 a 7.4 y en 1990, según las proyecciones, a 10.5 habitantes por km², (ver cuadros 1 y 2).

3. Población por sexo según área urbana y rural

Según se observa en el cuadro 1 en el período de 1950 a 1982 existe una urbanización creciente del país. En efecto, en 1950 el 34.6% de la población se asentaba en zonas urbanas, mientras que en 1982. la población urbana es el 42.7% de la población total.

Esa misma tendencia se observa para los hombres y las mujeres. Así como entre los hombres, en 1950 el 33.4% se asentaba en zonas urbanas. aumentando a 41.1% para 1982; entre las mujeres estas cifras son del 35.8% y del 44.3% respectivamente, (ver cuadro 1).

4. Población urbana y rural según sexo.

En la zona urbana se observa un predominio de las mujeres, así, en 1982 el 51.7% de los habitantes de la zona urbana son mujeres, aunque en el período 1950-1982 se observa que este porcentaje va disminuyendo (ver cuadro 1). En cambio en el área rural a partir de 1950 el porcentaje de mujeres claramente disminuye, siendo menor el porcentaje de mujeres. A partir de 1962, que el de hombres, llegando en 1982 al 48.4% de mujeres entre los que habitan en el área rural (ver cuadro 1).

5. Grupos etarios

La estructura etaria de la población femenina es similar a la de la población total. En efecto las mujeres menores a 25 años representan, en 1988, al 60% de la población femenina total. En la población total nacional este porcentaje es del 60.5% y entre los hombres de 61%. En todos los grupos de edad hasta los 44 años de edad. las mujeres son menos del 50%, mientras que en el rango de 45-54 años las mujeres representan el 50%, y en los grupos de edades de 55 años y más las mujeres representan más de 150% (ver cuadro 3),

Cuadro 1
Evolución de la población según zona y sexo. (Cifras absolutas, en miles, porcentajes y habitantes por km²).

	1950	1962	1972	1982
TOTAL	1.328	1.819	2.358	3.030
Hombres	649	894	1.169	1.521
Mujeres	679	925	1.189	1.509
URBANO	460	652	882	1.295
Hombres	217	306	417	626
Mujeres	243	346	466	669
RURAL	869	1.167	1.476	1.735
Hombres	432	588	852	896
Mujeres	437	579	723	839
DENS	3.2	4.5	5.8	7.4

Poblaciones masculinas y femenino según zona (%)

TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0
Urbano	34.6	35.8	37.4	42.7
Rural	65.4	64.2	62.6	57.3
HOMBRES	100.0	100.0	100.0	100.0
Urbano	33.4	34.2	35.7	41.1
Rural	66.6	65.8	64.3	58.9
MUJERES	100.0	100.0	100.0	100.0
Urbano	35.8	37.4	39.2	44.3
Rural	64.3	62.6	60.8	55.7

Población urbana y rural según sexo (%)

TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0
Urbano	48.9	49.1	49.6	50.2
Rural	51.1	50.9	50.4	49.9
HOMBRES	100.0	100.0	100.0	100.0
Urbano	47.2	46.9	47.3	48.3
Rural	52.8	53.1	52.7	51.7
MUJERES	100.0	100.0	100.0	100.0
Urbano	49.7	50.3	50.9	51.7
Rural	50.3	49.7	49.1	48.4

Fuente: FLACSO 1991, en base a Censos de Población y Vivienda. 19S0-1962.1972.1982. D.G.E. y C.

Cuadro 2

Evolución de la Población según sexo. (Cifras absolutas, en miles, porcentajes y habitantes por km2).

	1986	1987	1988	1989	1990	1991
TOTAL	3.807	3.922	4.039	4.157	4.277	4.893
Hombres	1.927	1.986	2.045	2.105	2.166	2.477
Mujeres	1.880	1.937	1.994	2.052	2.111	2.416
DENS	9.4	9.6	9.9	10.2	10.5	12

Población total según sexo (%)

TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Hombres	50.6	50.6	50.6	50.6	50.6	50.6
Mujeres	49.4	49.4	49.4	49.4	49.4	49.4

Fuente: FLACSO, 1991. Paraguay. Estimación y Proyección de la Población según sexo y grupos de edad. Periodo 1950 a 2025. 1986. D.G.E. y C.

Cuadro 3

Población por sexo y grupos de edad. (Cifras absolutas, porcentajes en miles, para 1988)

TOTAL	0 a 4	5 a 14	15 a 24	25-34	25-44	45-54	55-64	65 y +	
TOTAL	4.039	625	1.014	806	643	403	242	163	143
Hom	2.045	319	517	411	329	207	121	77	64
Muj	1.994	306	497	395	314	196	121	86	79
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Homb	50.6	51,0	51,0	51,0	51.2	51.4	50,0	47.2	44.8
Muj	49.4	49,0	49,0	49,0	48.8	48.6	50,0	52.8	55.2

Fuente: FLACSO, 1991 en base al Anuario Estadístico del Paraguay. 1989. D.G.E. y C.

**ANEXO 8
BIBLIOGRAFIA**

Barboza, Ramiro, Sindicatos en el Paraguay, CIDSEP-UC, Asunción, 1987

Bareiro, Line y Prieto, Esther, "La condición legal de la mujer en el Paraguay: Parte General", en Encuentro Nacional de Mujeres Por nuestra igualdad ante la ley, RP, Asunción, 1987.

Bareiro, Line; Cano, Teté; Colazo, Carmen; Soto, Clyde Participación política de las mujeres en el Paraguay. Trabajo inédito, circulación restringida, Asunción, 1992.

Canese, Arquímedes, "Salud y Mujer", en Enfoques de mujer, N-. 17, Asunción, 1989.

CDE, Informativo Mujer, 1988, 1989, 1990, 1991, Asunción.

CEDHU, La puerta de las mujeres, N-3, Asunción.

Código Civil Paraguayo.

Códigos del Trabajo y procesal del trabajo de la República del Paraguay. Secretos .Reglamentarios, Asunción, 1987.

Código Penal Paraguayo y leyes complementarias. Anotaciones de Oscar Paciello, Asunción, 1983.

Código Laboral de la República del Paraguay.

Código del Menor de la República del Paraguay.

Constitución de la República del Paraguay.

Coordinación de Mujeres del Paraguay, Anteproyecto de ley de Reforma Parcial del Código Civil, redactado por Mercedes Sandoval de Hempel, Asunción, 1989. Coordinación de Mujeres del Paraguay y Multisectorial de Mujeres del Paraguay, Bases para el proyecto de ley para la Secretaría de la Mujer, documento inédito, Asunción, 1991.

Corvalán, Graziella, Mujer y Educación en América Latina y el Caribe, REDUC-CPES, Asunción, Marzo/1990.

Corvalán, Graziella, Las especificaciones de género en la educación formal en el Paraguay, CPES, Cuadernos de Discusión, Asunción, Mano de 1989.

Corvalán, Graziella (comp.). Entre el silencio y la voz. Mujeres: actoras y autoras de una sociedad en cambio. Asunción 1989.

Gempa/CPES. Enfoques de Mujer, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991.

FLACSO/INSTITUTO DE LA MUJER DE ESPAÑA. Mujeres Latinoamericanas en cifras. Paraguay. Trabajo inédito, circulación restringida. Asunción, 1991.

González, Myriam Angélica y Rodríguez. José Carlos. Guía Sindical. CDE-Fundación Friedrich Ebert, Asunción, 1991

Ministerio de Educación y Culto. Anuario Estadístico, 1987, 1989, 1990, Dpto. Planeamiento Educativo.

Paraguay, Ministerio de Hacienda. Dirección General de Estadísticas y Censos. Censos Nacionales de Población y Vivienda. 1962 y 1982.

Paraguay, Ministerio de Hacienda. Dirección General de Estadísticas y Censos. Encuesta de Hogares, 1989, 1990. Asunción.